



הופק על ידי
גף מידע ופרסום
המשרד לקליטת העלייה
רחוב הלל 15 ירושלים 94581
כל הזכויות שמורות ©
ירושלים

Ministerio de Absorción -
Departamento de Publicaciones -
Hilal 15, Jerusalén 94581;
Todos los Derechos Reservados ©

www.moia.gov.il
e-mail: info@moia.gov.il

עיצוב: סמורדי הרצל



Guía para el olé

GUÍA PARA EL OLÉ

Producido por: Departamento de Publicaciones
Ministerio de Absorción

Directora del Departamento: **Ida Ben Shitrit**

Departamento en Español: **Daniel Alaluf**

Todos los derechos reservados 2003

Jerusalem, 2003

Número de catálogo: 0513402010

Indice

Introducción	4	מבוא
Período previo a la alíá	5	מידע טרם עלייה
Asistencia de la Agencia Judía	11	סיוע הסוכנות היהודית
Tipos de Visado	14	ויזה ומעמד עולה
Asistencia económica	28	סיוע כספי
Primeros Pasos	40	צעדים ראשונים
Aduana	60	מכס
Vivienda	68	דיור
Empleo	75	תעסוקה
Servicios Sociales	87	שירותי רווחה
Servicios de Salud	98	שירותי בריאות
Asistencia a Estudiantes	102	סיוע להשכלה גבוהה
Servicio en Tzahal	105	שירות בצה"ל
Licencia de Conductor	110	רשיון נהיגה
Quejas y reclamos	113	פניות הציבור
Check List	116	צ'ק ליסט
Teléfonos y direcciones	118	כתובות וטלפונים



INTRODUCCIÓN

!!! Bienvenidos !!!

Queridos olim, ustedes se encuentran en el comienzo de una etapa que cambiará sus vidas y la de sus familias. Al recibir el estatus de olé ustedes pasan a ser ciudadanos del Estado de Israel, ciudadanos con derechos y obligaciones.

El Estado de Israel, a fin de ayudarle en el proceso de absorción, le ofrecerá diferentes tipos de asistencia. Esta guía está destinada a explicarle y especificar los procesos que debe realizar en la primera etapa de su absorción para recibir la asistencia que le corresponde.

La asistencia a los olim es brindada por el Ministerio de Absorción y otras oficinas públicas e instituciones.

Le deseamos suerte e intentaremos ayudarle brindándole toda la información necesaria para esta primera etapa en Israel.

¡Atención!

La información aquí publicada es solamente con fines informativos y no representa derecho a ayuda. La información cambia constantemente, por lo tanto antes de realizar algún paso, verifiquen sus derechos.

Las fuentes de información sobre temas de legales son cuerpos oficiales, pero en caso de confusiones, errores o discordancia en la información entre la aquí publicada y las leyes es la información legal la determinante y no lo escrito en las publicaciones.



PERIODO PREVIO A LA ALIÁ

Llegar a un nuevo país, un nuevo idioma y otra cultura es una vivencia única, compleja y difícil.

La Aliá y la Klitá en Israel podrán resultar mucho más sencillas si se preocupa personalmente por obtener información oficial y no oficial, consultar, aclarar y verificar. ¿Cómo es posible conseguir dicha información? Las principales formas para obtener información previa a la Aliá son las siguientes:

Consulta personal con el shelíaj

El enviado (shelíaj) de Aliá por parte de la Organización Sionista, cumple la función de brindar toda la información necesaria acerca de la absorción en el país, del proceso de la Aliá y de los preparativos para emprenderla. Las oficinas de Aliá de la Organización Sionista funcionan en distintos países de todo el mundo, en aquellas ciudades que cuentan con una población judía considerable. En algunos países se podrá recibir información en los consulados de Israel.

Otras Fuentes de Información

Toda otra fuente de información puede completar el panorama. Conviene consultar con amigos radicados en el país o con quienes trabajan en organizaciones de Olim, para aprender de sus experiencias y de sus errores. También es aconsejable dirigirse a posibles empleadores y a personas que ejercen la misma profesión que uno en Israel.



De toda esta gama de informaciones, cada uno tendrá su propia impresión acerca de la vida en el país – de lo que Israel ofrece y de lo que uno podrá brindarle.

Es importante recordar que toda información brindada por fuentes extraoficiales debe ser tomada sólo para orientación general. Información oficial es solamente brindada por cuerpos oficiales en cada rubro.

¿Qué conviene aclarar antes de la alíá?

Si estuvieron en Israel en condición de turistas por períodos de 4 meses o en una condición diferente, averigüen previamente qué influencia puede tener dicha estadía sobre sus derechos a recibir ayuda y sobre la duración del período de derechos.

Se le deben presentar al sheliáj los documentos que atestigüen su permanencia anterior en el país: pasaportes, permisos de estudios, etc.

Conviene también averiguar:

Información para la primera etapa

- Ayuda en el pago de los gastos de viaje y del envío del equipaje no acompañado.
- Planes de absorción especiales, en diferentes proyectos
- Si provienen de un país no incluido en la categoría de "absorción directa" evalúen las opciones de vivienda en un centro de absorción o algún familiar.



- Absorción en un Ulpan Kibutz o "Bait Rishon VaMoledet"
- Aliá en el marco de el plan grupal "alia 2000" – plan compuesto por ulpan y luego estudios superiores o capacitación profesional.
- Conveniencia de traer sus efectos domésticos o comprarlos en Israel. Tenga en cuenta, no hay servicio de depósito de contenedores especial para olim, usted debe averiguar los costos de depósito en los puertos o compañías privadas.
- Exenciones aduaneras, impuesto al valor agregado, qué traer y qué adquirir en el país.
- Servicios y seguro médico.
- Traslado del equipaje, depósito y liberación del mismo.
- Todo lo referido al dinero y los ingresos: la reglamentación acerca del equipaje proveniente del exterior, salarios, facilidades en el pago del impuesto a réditos, asistencia en el pago de alquileres, hipotecas para Olim.

Información general

- Posibilidades de trabajo, de inversiones o de negocios en el marco de su especialidad, tanto como posibilidades de recapitación profesional.
- Posibilidades y marcos de educación para los hijos.
- Condiciones y modos de vida en las distintas regiones, barrios y poblaciones.
- Tipos de viviendas y precios.
- Obligaciones del servicio militar y privilegios correspondientes a los Olim.

En caso de haber residido con anterioridad en Israel como "olé" o "residente temporario", o en caso de haber estado en el país como "turista" más de cuatro meses,



deberá averiguar con anticipación la influencia de dicha estadía sobre sus derechos a recibir asistencia, y sobre la duración de los mismos.

Información adicional podrá recibir de los shlijim de Aliá.

El sheliaj le entregará una lista detallada de actividades (“*check-list*”) para la primera etapa de la Aliá.

Publicaciones de Información a los Olim

El Departamento de Publicaciones perteneciente al Ministerio de Absorción, se ocupa de recoger información para los Olim y para los postulantes a Aliá en todos los campos relacionados con la absorción en Israel, y la distribuye por medio de prospectos, guías de bolsillo y periódicos informativos.

La mayoría de estas publicaciones aparecen en las lenguas predominantes de los Olim: ruso, inglés, español, francés, rumano; parte de las publicaciones aparecen en portugués, húngaro, italiano, alemán y hebreo.

Al final de esta guía se señalan las publicaciones concernientes al tema, informando los idiomas en los cuales éstas se han editado.

Se podrán reservar publicaciones en la siguiente dirección:

*Ministerio de Absorción,
Hilel 15
Jerusalem 94581
Tel/fax: 02-6241585*

El Departamento de Publicaciones produce películas informativas sobre la absorción en Israel; algunos de los temas tratados son los estudios superiores en Israel, la búsqueda de trabajo, la educación, etc.



Se pueden reservar películas en la dirección antes mencionada.

Página de Internet de la Oficina de Absorción

En la página de Internet es posible encontrar información actualizada acerca de los servicios otorgados por la Oficina de Absorción al Olé, al *Toshav Jozer* (Ciudadano que retorna) y a quien tiene derecho a recibir distintos tipos de ayuda.

Dirección en Internet:

www.moia.gov.il

ASISTENCIA BRINDADA POR LA AGENCIA JUDÍA PARA GASTOS DE LA ALIÁ

La Agencia Judía paga los gastos de la aliá a aquellos olim que lo necesiten.

Poseedores de derechos:

Olé que entra al país por primera vez con visa de olé.
Ciudadano olé, nacido en el extranjero, con la condición de que posea ciudadanía israelí.

Menor que retorna al país – con la condición de que posea ciudadanía israelí.

Olé casado con un israelí según las siguientes condiciones:
Pareja con niños nacidos en el extranjero – pago de los gastos de viaje a toda la familia, con la condición de que el israelí regrese al país luego de haber estado al menos dos años en el extranjero. Pareja sin niños nacidos en el extranjero – pago de los gastos de viaje solamente al miembro olé de la pareja.



Estos datos pueden variar, consulte con el sheliaj.

Ayuda en el pago del viaje a Israel

- 1) Subsidio para cubrir los gastos de viaje a Israel, con la condición de que el viaje haya sido programado y autorizado por la división de aliá y absorción de la Agencia Judía.
- 2) Derecho a exceso de equipaje acompañado en el vuelo de acuerdo a los convenios de la agencia judía con las compañías aéreas.

Transporte de contenedores

El envío de un contenedor y su aseguración corren por cuenta del olé y por medio de una compañía a su elección.



ASISTENCIA DE LA AGENCIA JUDÍA

Olim de países occidentales: la agencia judía le brinda a los olim un préstamo para los gastos de transporte de contenedor a Israel: el préstamo es de 400 dólares por adulto y 200 dólares por menor (hasta 18 años de edad). El préstamo se otorga después de la aliá en la compañía "Idud" en Israel, independientemente de haber o no mandado el olé contenedor. El préstamo comienza a devolverse a partir del 3er. año posterior a la aliá en pagos mensuales, durante 3 años.

Olim de países de Sud América pueden, según su elección recibir el préstamo por el contenedor o un subsidio a cambio, cuya suma es la mitad de la del préstamo. En casos de extrema necesidad este préstamo puede ser pedido en las oficinas del sheliaj en el país de origen.

Como ya fue dicho, aquellos olim que desean traer contenedor lo deberán hacer por su propia cuenta, para mayor información sobre los impuestos a pagar sobre los artículos domesticos, vea el capítulo "Aduana y exenciones aduaneras".



Atención!!

La Agencia Judía cerró sus depositos en Tzrifim.



Direcciones generales sobre el envío de contenedor a Israel

Antes de la alíá verifiquen

- 1) Si los artículos que desea trasladar pueden ser adaptados y usados en Israel.
- 2) El precio del traslado de dichos artículos, su precio en Israel, el derecho de exención de aduana y de impuesto al valor agregado sobre los mismos, y también el tamaño de un departamento regular en Israel.
- 3) Su derecho a obtener un préstamo para el traslado del equipaje a Israel, el monto y las condiciones del mismo.
- 4)Cuál sería la mejor manera de repartir su equipaje entre el traslado por vía aérea y por vía marítima, de acuerdo al tipo de vivienda primaria que se le ofrece en Israel (Centro de absorción, Maón, apartamento alquilado).
- 5) Quien es acreedor al Subsidio de Aduana (ver detalles en el capítulo "Subsidio aduanero y Facilidades en la Aduana"), debe evaluar la conveniencia del traslado de la carga en relación a la adquisición de artículos domésticos en Israel con el dinero del Subsidio de Aduana.

Prepare:

Todos los documentos necesarios para obtener su equipaje rápidamente a su arribo en Israel. Los documentos necesarios son:

- 1) Certificado de embarque.
- 2) Póliza de seguro.



- 3) Lista de los artículos que contiene el equipaje, con el nombre de los productos, el número de modelo y el precio si es posible (cinco copias como mínimo).
- 4) Documento de olé
- 5) Pasaporte de ambos miembros de la pareja

Traiga estos documentos en el equipaje que lleva con usted en el avión



DEFINICIONES Y CONCEPTOS PARA ASISTENCIA EN LA ABSORCIÓN

La asistencia del Ministerio de Absorción y otras instituciones son brindadas de acuerdo a los criterios y el estatus, como ser olé, menor que retorna al país, etc. Y de acuerdo al estado civil, familia de olim, anciano etc. También de acuerdo a la edad, hijo de olim menor, o hijo de olim.

Olé

Es olé quién llega a Israel con 17 años de edad o más y recibió estatus de olé del Ministerio del Interior, de acuerdo a los criterios de la Ley del Retorno de 1950. La Ley del Retorno determina que todo judío, su cónyuge, hijos, netos y sus respectivos cónyuges tienen derecho a radicarse en Israel (salvo excepciones estipuladas en la ley).

¿Cómo recibir visa de Olé?

En el exterior – El shelíaj acude al consulado israelí luego de haber finalizado los preparativos para la Aliá. De esta manera la visa estará lista a la entrada de los Olim a Israel.

En Israel – Si llegaron al país como turistas, deberán dirigirse al Ministerio del Exterior y allí cambiar su visa. Este proceso puede durar algunos meses.

Quien posee estatus de olé tiene derecho a asistencia, en diferentes campos, de acuerdo a los criterios que



determinan cada rubro. La ayuda es brindada por cuerpos gubernamentales y otras instituciones.

Período de derecho para quien cambio su estatus en Israel

Si ingresó a Israel con visa de turista u otro tipo de visado y aquí cambió su estatus a olé, el tiempo de asistencia que brinda el Ministerio de Absorción cambia en la siguiente forma:

- Quien permaneció en Israel por un período continuo o acumulativo menor a 3 años dentro de los 7 años anteriores al día de recibir el estatus de olé, recibirá asistencia como olé.
- Quien permaneció en Israel por un período continuo o acumulativo de entre 3 y 5 años dentro de los 7 años anteriores al día de recibir el estatus de olé, recibirá asistencia como olé durante un año y para vivienda durante 7 años.
- Quien permaneció en Israel por un período mayor a 5 años dentro de los 7 años anteriores al día de recibir el estatus de olé, no tiene derecho a recibir asistencia como olé.
- “Canasta de Absorción”: la canasta de absorción está destinada a quien llega en este momento a Israel. Quien haya estado en el país por mas de un año y medio antes de recibir el status de olé no recibirá este beneficio.

Atención!!

Estas reglamentaciones no son aplicadas sobre las disposiciones impositivas - para más información al respecto ver el capítulo destinado a facilidades impositivas aduaneras, o consulten directamente en las oficinas de la aduana más cercanas a su domicilio.



Hijo de Olim

Se considera hijo de olim a quien es soltero en el momento de su aliá y realizó la misma con sus padres o cerca de la fecha de la aliá de sus padres y esta incluído en la Tehudat olé de su familia.

- **Hijo de olim menor de edad:** hasta 17 años de edad en el momento de recibir el estatus de olé.
- **Hijo de olim mayor:** desde 17 a 25 años de edad en el momento de recibir el estatus de olé.

Cercanía a la fecha de aliá de sus padres

- **Hijo de olim adulto:** si hizo aliá con los padres, o un año antes que los padres o dentro del año de la aliá de los padres.
- **Hijo de olim menor de edad:** hizo aliá con o sin sus padres sin haber llegado a los 17 años de edad al momento de recibir el estatus de olé.

Asistencia a hijos de olim

La asistencia depende de la edad que tiene el hijo de olim al momento de recibir el estatus de olé. Un hijo de olim menor de edad recibe la mayor parte de la asistencia junto con su familia. El resto de la asistencia depende de la edad en la que hizo aliá. Si hizo aliá cerca de los 17 años de edad tendrá una asistencia similar, en ciertos aspectos, a la que recibe un olé menor de edad (vea a continuación) excepto en beneficios de vivienda.

Hijo de olé mayor de edad tiene derecho a recibir toda la asistencia que recibe un olé exceptuando dos rubros:



1) **Vivienda:** hijo de olim soltero no tiene derecho a recibir asistencia para vivienda por separado de su familia. Pero un hijo de olim que haya contraído matrimonio con un olé tiene derecho a Mashkanta como familia de olim.

Un hijo de olé que contrae matrimonio con una hija de olim o viceversa, o hijos de olim que se casan con israelíes no olim, tienen los derechos de parejas jóvenes.

2) **Aduana:** subsidio aduanero para hijos de olim provenientes de país con derecho a recibirlo: los hijos de olim tienen derecho a recibir el subsidio aduanero sujeto a dos condiciones: si su edad al momento de la aliá es 23 años o más, o si contrajeron matrimonio con un hijo de olim u olé jadash dentro del primer año de su aliá.

Reducciones impositivas: quien hizo aliá como menor de edad, generalmente, no tiene derecho a exenciones aduaneras, pero aquel hijo de olim que forme su propio hogar dentro del período de exenciones aduaneras podrá recibir reducciones en los impuestos aduaneros sobre artículos para el hogar. Para más información dirigirse a las oficinas de la Aduana.

Olé Menor

Se considera olé menor de edad a quién responde a los siguientes criterios:

- I. Quien hizo aliá a Israel sin sus padres entre los 14 y 17 años de edad
- II. Quien hizo aliá con 14 años cumplidos y se encuentra en el marco de un Internado desde el



primer año de su aliá y estudió hasta la edad de 17 años al menos y sus padres no han hecho aliá hasta que recibió su estatus de olé a los 17 años de edad. Este olé recibirá asistencia del Ministerio de Absorción sólo al cumplir los 17 años de edad.

Olim menores que no se encuentran en marcos de "Internados" podrán recibir la asistencia de la canasta de absorción correspondiente a sus edades. Al finalizar sus estudios secundarios recibirán los olim otros tipos de asistencias.

Atención!!

El período de derechos de un "olé menor" es diferente al de un olé mayor y se deben verificar los detalles en las oficinas del Ministerio de Absorción.

Ciudadano Olé

Se considera ciudadano olé a aquella persona de 17 o más años de edad nacido en el extranjero con uno ó ambos padres israelíes y a quién le corresponde recibir estatus de olé según la lo estipulado por la "Ley del Retorno", como si no fuera ciudadano israelí.

Asistencia a ciudadanos olim

Los ciudadanos olim reciben del Ministerio de Absorción y del Ministerio de Vivienda asistencia como olim. La asistencia se anota en la "libreta de derechos" que recibirá en el Ministerio de Absorción.

El período de vigencia de estos derechos del ciudadano olé depende de su pasaporte israelí.



- I. Ciudadano olé que no posee pasaporte israelí está sujeto a las mismas disposiciones que un olé común. Período de derechos: desde el momento en el que recibe su Tehumat Zehut israelí. Asistencia: como "olé".

Los documentos a presentar a fin de recibir el estatus de "Ciudadano olé" son:

- Pasaporte visado
- Tehumat Zehut actualizada
- Dos fotos tamaño 4x4

Nota: el pasaporte israelí expedido cerca de la fecha de aliá no cambia el cálculo de los derechos.

- II. Ciudadano olé que posee pasaporte israelí
Ciudadano olé que haya solicitado pasaporte israelí en el pasado, será considerado como ciudadano olé a partir luego de haber estado 4 meses en el país y se lo asistirá según las reglas utilizadas para un menor que retorna al país.

Estadías en Israel que no influyen en el período de derechos:

- Visitas por períodos menores a 4 meses.
- Servicio en Tzahal o Servicio Nacional (*Sherut Lehumí*) con un agregado de hasta 4 meses antes y después del servicio.
- Estudios en Israel durante un año académico, en una Institución reconocida, o en algún plan de la Agencia Judía, Movimientos juveniles o programas pre-Tzahal.

Documentación requerida para recibir el estatus de "ciudadano olé":



- Pasaportes o documentación que especifique las visitas al país.
- *Tehudat Zehut* actualizada.
- Certificado de presentación en el ejército.
- Dos fotos tamaño pasaporte.
- Certificado de estudios que compruebe la residencia de hasta un año en el país (para quién estudió).

Ciudadanos olim que poseen pasaporte israelí deben presentarse en las oficinas de enrolamiento de Tzahal a fin de recibir exención de servicio o prórroga del servicio militar. **No** deben presentarse las siguientes personas:

- Jóvenes menores de 17 años de edad.
- Mujeres mayores de 25 años de edad.
- Mujeres que ya no son solteras o que son madres.
- Hombres mayores de 40 años de edad.

Facilidades en impuesto a la compra:

Ciudadanos olim tienen derecho a recibir facilidades en el momento de comprar una vivienda como “olé”, con la condición de haber estado en el extranjero al menos 10 años seguidos.

Menor que retorna al país

Quien haya salido del país con sus padres antes de haber cumplido los 14 años de edad, y retorna al país con 17 o más años de edad con fines de radicarse tendrá derecho a visa de olé según lo estipula la ley del retorno de 1950 como si no fuera ciudadano israelí. Recibirá estatus de “menor que retorna al país”.

Para recibir el estatus de “menor que retorna al país” deben cumplirse los siguientes requisitos:



- 1) Estadía en el extranjero de por lo menos 4 años seguidos, y los siguientes requisitos:
 - Visitas a Israel por períodos menores a 4 meses por año.
 - Servicio en Tzahal o Servicio Nacional (*Sherut Lehumí*) con un agregado de hasta 4 meses antes y después del servicio.
 - Estudios en Israel durante un año académico, en una Institución reconocida, o en algún plan de la Agencia Judía, Movimientos juveniles o programas pre-Tzahal, con la condición de que este período sea fuera de los 4 años de estadía en el extranjero.

- 2) Servicio en Tzahal: el menor que retorna al país deberá presentarse en las oficinas del ejército y obtener un certificado de su presentación o exención de la misma.

Exenciones de presentación de certificados del ejército:

- Mujeres de 25 años de edad o más.
 - Mujeres que no son solteras o madres.
 - Hombres mayores de 50 años de edad.
- 3) Ocupación de los padres: los padres no deben haber estado trabajando en el extranjero para empleadores israelíes en el sector público o privado durante los 5 años anteriores a la aliá.

Documentación necesaria para recibir el estatus de Menor que retorna al país:

- Certificado de presentación en las oficinas de enrolamiento, o exención o prórroga del servicio en Tzahal.



- Tehumat zehut actualizada.
- Pasaporte donde figure la fecha de salida del país anterior a los 14 años de edad. Certificados similares de los padres que comprueben la estadía del menor en el extranjero entre las edades de 14 a 17 años.
- Pasaportes o documentos suplementarios que comprueben la estadía ininterrumpida en el extranjero como ser: certificados de estudios, documentos de escuela primaria, secundaria, educación superior o leshivá, certificados del ministerio de Interior del país.
- Pasaporte en el que aparezca la fecha de salida del país de los padres (u otro documento comprobante). 2 fotos tamaño pasaporte.
- Quien haya estudiado en Israel: certificado de estudios que determine la estadía en el país.

Familia de olim

- 1) familia en la cual todos los miembros tienen estatus de olé;
- 2) familia en la cual uno de los miembros de la pareja tiene estatus de olé o menor que retorna al país o ciudadano olé, y el otro miembro es israelí y tienen hijos nacidos fuera del país.

Condiciones para recibir asistencia como familia de olim:

- Tienen un hijo nacido en el extranjero antes de que el padre tenga derecho a recibir el estatus de olé.
- Tienen un hijo nacido en el extranjero luego de que el padre recibía el estatus de olé y transcurrió al menos un año desde que los dos miembros de la pareja salieron del país.



Asistencia

La familia cuyos dos miembros de la pareja son olim reciben la asistencia que les corresponde como núcleo familiar y también la asistencia que le corresponde a cada uno como ser asistencia para cursos, etc.

Aquellas familias en las cuales uno de los miembros de la pareja es israelí y responden a los criterios de "familia de olim", puede recibir asistencia para vivienda como una familia de olim. Los otros ámbitos de asistencia dependen de los derechos personales de cada uno de los miembros de la pareja, conviene verificar estos derechos en las oficinas del Ministerio de Absorción.

Documentación necesaria:

La documentación necesaria depende del estatus de cada uno, para más información ver los datos suministrados en: "Olé", "Menor que retorna al país" y "Ciudadano olé".

Familias uniparentales

Se considera una familia uniparental aquella compuesta por un solo padre o madre y al menos un hijo menor de 18 años de edad.

Las familias uniparentales tienen derecho a recibir una asistencia más amplia brindada por el Ministerio de Absorción, asistencia del Instituto Nacional de Seguro Social, asistencia más amplia para vivienda y diferentes tipos de descuentos en pagos de cuentas.



Olé solo

Olé soltero que hizo aliá con 17 o más años de edad. Ole entre 17 y 25 años de edad que hizo aliá y sus padres también dentro del año anterior o posterior a su fecha de aliá, recibirá estatus de hijo de olim y se incluirá en la *Tehudat olé* de sus padres.

Olé anciano

Hombre que recibe el estatus de olé a los 65 o más años de edad y mujer que recibe el estatus de olé a los 60 o más años de edad.

Ciudadano que retorna

Ciudadano que retorna es aquel ciudadano israelí que se encuentra fuera del país al menos por 2 años.

Condiciones para recibir asistencia como ciudadano que retorna:

- Tener ciudadanía israelí
- Estadía en el extranjero al menos de 2 años. Científicos pueden recibir asistencia del Centro de Absorción de Científicos con la condición de haber estado en el extranjero por 3 años como mínimo.
- Visitas en el país por períodos menores a 4 meses continuados año durante cada año presedente al retorno al país.
- La edad que determina la asistencia es generalmente 17 años de edad y más, exepcto para los beneficios advaneros.



- El postulante, su pareja o sus padres no se hayan encontrado en una delegación oficial en el extranjero durante los 5 años anteriores al retorno a Israel. Delegación oficial es aquella que pertenece a todo organismo oficial del Estado de Israel, empresas públicas, Agencia Judía, Organización Sionista Mundial, Keren Kaimet le Israel, Campaña Unida o Bonds.

Asistencia del Ministerio de Absorción a Ciudadanos que Retornan

- Seguro de ingresos durante los primeros 7 meses.
- Asistencia laboral.
- Asistencia para la Absorción de Científicos.
- Asistencia a soldados que se encuentran solos en el país.

Asistencia gubernamental en otros ámbitos:

- Vivienda- Préstamos hipotecarios y asistencia para alquilar a los acreedores a este derecho por parte del Ministerio de Vivienda según la puntuación personal como a israelíes que ya se encuentran en el país.
- Aduana e importación
- Seguro Social

Documentación necesaria para recibir el estatus de Ciudadano que Retorna:

- Pasaportes de ambos miembros de la pareja que comprueben la estadía en el extranjero por al menos dos años antes de la fecha del retorno a Israel.
- 2 fotos tamaño pasaporte.
- *Tehudat Zehut* actualizada.



- En caso de una persona divorciada que solicita el estatus de Ciudadano que retorna y retorna al país con hijos: sentencia de divorcio que incluya la tenencia de los niños que retornan con el/ella al país o una declaración autorizada por un Escribano que incluya el consentimiento de la otra parte de la pareja que queda en el extranjero, sobre la tenencia de los hijos.
- Persona casada que retorna al país separado con sus hijos debe presentar una declaración realizada ante un escribano o en el consulado israelí de la parte de la pareja que queda en el extranjero donde conste la aprobación de la misma al retorno de los niños al país.

Residente Permanente Alef/1

El estatus de Residente Permanente alef/1 es otorgado por el Ministerio de Interior a quien tiene derecho de recibir estatus de "olé", pero prefiere vivir en el país como residente permanente. Esta visa se da por 3 años y al final de este período se recibe el estatus permanente.

Quien posee la visa alef/1 no tiene derecho a recibir asistencia directa del Ministerio de Absorción. Asistencia brindada por otros organismos gubernamentales debe ser averiguada por separado. Por ejemplo, quien posee una visa alef/1 y proviene de determinados países posee ciertos beneficios en los impuestos aduaneros y descuentos en impuestos de compras y a las ganancias. Los residentes permanentes podrán en ciertos casos recibir asistencia de la Agencia Judía para la absorción primaria y estudio de hebreo en un centro de absorción o ulpan kibutz, realizando la inscripción con anterioridad con el sheliaj local en el extranjero.



Atención!!

La estadía en Israel con estatus de Turista u otro estatus temporario, acorta o anula los derechos a asistencia del Ministerio de Absorción y el Ministerio de Vivienda. El calculo se realiza sobre los 7 años anteriores a recibir el estatus de olé.

Nota: las reglas aduaneras varían, deben ser consultadas en las oficinas de la aduana.

Cambios en los períodos de derechos

Congelamiento/“arrasatre” de derechos

Todo tipo de asistencia puede ser utilizado en un determinado período llamado “período de derecho”. Este período comienza a correr a partir de la recepción del estatus de olé.

En algunos casos se “congela” este período por tiempo determinado y seguirá corriendo cuando termine este período de “congelamiento”:

- 1) Servicio regular en Tzahal o Servicio Nacional: el período de servicio no se incluye en el período de derechos para recibir asistencia. El período de derechos se renueva luego de terminado el servicio.
- 2) Salida del país por más de 6 meses seguidos: quien estuvo en Israel con visa de olé y viaja al extranjero dentro de su período de derechos por un período continuado de 6 meses o más, no se le considerará este período que se encontró en el extranjero dentro de su período de derechos.



La ampliación del período de derechos por viaje al extranjero es válida principalmente en el Ministerio de Absorción. Es posible que otras instituciones como ser, impuesto a la compra, Seguro Social, etc, posean otras disposiciones.

Atención!

Cada visita en Israel es determinada como período de residencia. Visitas entre las cuales no hay un período mínimo de 6 meses en el extranjero son contadas como estadía continúa en Israel.

Prolongación del período de derechos

Prolongación del período de derechos se le da a un estudiante que cursa estudios regulares en una Institución de Educación Superior reconocida, o de educación terciaria.

La prolongación de los derechos de aduana son dadas según las reglas de la aduana. Para mayor información dirijase a las oficinas de la aduana mas cercanas a su domicilio.

Asistencia económica

En los primeros años posteriores a la aliá reciben los olim asistencia económica del Ministerio de Absorción, Instituto de Seguro Social Nacional, Ministerio de Vivienda, etc. La asistencia es brindada directamente como subsidios como ser Canasta de Absorción, Sudsidio aduanero, Gastos de Subsistencia, y de forma indirecta, como ser diferentes beneficios, exención de impuestos aduaneros a aquellos olim que no reciben subsidio aduanero, y



beneficios impositivos en el impuesto a la compra de vivienda y a las ganancias. Descuentos en impuestos municipales, etc.

La asistencia principal es brindada por el Ministerio de Absorción, durante el primer año posterior a la alíá. La asistencia es brindada para satisfacer las necesidades de subsistencia durante el período de estudios del hebreo y cursos destinados a permitir una mejor adaptación laboral. En caso de que los olim no se puedan insertar en el mercado laboral durante el segundo año podrán recibir seguro de desempleo o seguro de ingresos del Seguro Social.

Una lista general de las asistencias brindadas a los olim por el Ministerio de Absorción y el Ministerio de Vivienda podrá ser encontrada en el capítulo “asistencia del Ministerio de Absorción”.

Asistencia económica para la absorción primaria

Durante los primeros meses posteriores a la alíá pasarán por una etapa de adaptación a una nueva realidad dentro de la cual se encuentra el estudio de un nuevo idioma. Durante este período les será difícil procurar su propio sustento, la siguiente asistencia se encuentra a su disposición:

- Canasta de absorción
- Subsidio aduanero
- Prestamo o subsidio por equipaje no acompañado
- Subsidio por niños
- Pensión por vejez especial



- Seguro de ingresos (seguro de desempleo)
Subsidio de subsistencia (para quienes no pueden trabajar)
- Complemento de ingresos para quienes poseen ingresos bajos

Canasta de Absorción

La Canasta de Absorción es un termino que se refiere a la asistencia económica destinada a ayudar a los olim en su primera etapa de absorción, alquiler de vivienda, y gastos de subsistencia durante el período de estudios en el ulpán. La Canasta está destinada a olim provenientes de todo el mundo:

Condiciones para recibir la Canasta de Absorción:

- Entrar al país por primera vez con visa de "olé".
- Quienes entran al país con otro tipo de visado y luego cambian su estatus al de olé dentro de un período de estadía continuo o no de hasta 18 meses dentro de los 3 primeros años anteriores a recibir el estatus de olé.
- No haber estado más de un año, antes de la entrada a Israel, dentro de los países que no están incluidos en la lista de países que necesitan Canasta de Absorción.
- No son absorbidos en Centros de Absorción, excepto aquellos que participan en proyectos especiales autorizados por el Ministerio de Absorción y la Agencia Judía.



Forma de pago de la Canasta de Absorción

- a) El primer pago de la Canasta de Absorción se les da a los olim en el Aeropuerto a fin de facilitar la ambientación en los primeros días. Este pago es dado en parte en efectivo y parte por medio de una transferencia bancaria que obliga la apertura de una cuenta bancaria. Aquellos olim que cambian su estatus al estatus de olé en el país recibirán el primer pago de la Canasta de Absorción en las oficinas del Ministerio de Absorción más cercanas a su domicilio.
- b) La suma restante de la Canasta de Absorción será depositada en la cuenta bancaria del olé en 7 pagos mensuales.

Para que el dinero correspondiente a la Canasta de Absorción sea depositado en la cuenta bancaria, debe el olé abrir una cuenta corriente en alguno de los bancos comerciales. Los datos de dicha cuenta deben ser entregados al Ministerio de Absorción. Es recomendable realizar este trámite inmediatamente. Tenga en cuenta que cuentas en conjunto de ambos miembros de una pareja, exigen la presencia de ambos en el momento de la apertura.

Atención!

No es recomendable cambiar el número de cuenta en los primeros años posteriores a la alíá. Si de todas formas tuvo la necesidad de hacerlo por favor avise inmediatamente al Ministerio de Absorción. En caso de problemas en la recepción de las sumas de la Canasta de Absorción dirijase de inmediato a las oficinas del Ministerio de Absorción.



Al finalizar el período de pago de la Canasta de Absorción recibe el olé un subsidio especial que reemplaza el préstamo que se otorgaba en el pasado destinado a ayudar en el pago de alquiler de la segunda mitad del segundo año de la alía. El monto de este subsidio varía de acuerdo a la edad y estado civil del olé.

Tengan en cuenta que en el período que transcurre desde el fin del pago de la Canasta de Absorción hasta el fin del primer año de alía no recibirán asistencia para alquiler del Ministerio de Vivienda, es por eso importante programar y controlar sus gastos durante el año.

Durante el período que transcurre desde el fin del pago de la Canasta de Absorción hasta su inserción en el mercado laboral tendrán derecho a recibir un subsidio de Ingresos. El Ministerio de Absorción abona este subsidio de ingresos durante el primer año a quien se encuentra buscando trabajo, quien estudia en un curso de capacitación o conversión laboral o quien no pueda trabajar por motivos de salud.

Para mayor información sobre la asistencia en el marco de la Canasta de Absorción podrá recibir en las oficinas del Ministerio de Absorción la publicación “Canasta de Absorción y Subsidio Aduanero”.

Subsidio Aduanero:

Olim con derecho a Canasta de Absorción reciben también un subsidio complementario – Subsidio Aduanero -, en reemplazo a la exención de Impuestos de Aduana por artículos domésticos eléctricos del país de origen. Tienen



derecho a recibir este subsidio olim, menores que retornan al país y ciudadanos olim que no tienen exenciones aduaneras.

Condiciones para recibir este subsidio:

- 1) Haber entrado al país como olé desde el 1.12.1990
- 2) Haber entrado al país con otro estatus que no sea de olé y haberse cambiado al estatus de olé dentro del primer año de estadía.
- 3) Quien responde a estos criterios y su edad al ingresar al país es 17 años como mínimo.

Forma de pago

El primer pago del subsidio aduanero es dado por el Ministerio de Absorción en el aeropuerto, en el momento de la alía, el segundo pago es depositado en la cuenta bancaria del olé luego del primer año en el mes 13avo. Si por algún motivo no fue acreditado en su cuenta este subsidio luego del mes 13avo., por favor diríjase a las oficinas del Ministerio de Absorción más cercanas a su domicilio.

Seguro de ingresos – subsidio de manuntención

El seguro de ingresos es una ayuda mensual destinada a aquellas personas que no se pueden sustentar con su trabajo.



Seguro de ingresos en el primer año posterior a la aliá

Los olim tienen derecho a recibir el seguro de ingresos durante el primer año posterior a la aliá. Aquellos olim que reciben Canasta de Absorción tendrán derecho a recibir el seguro de ingresos solo luego de la finalización del pago de las cuotas de la Canasta.

El seguro de ingresos está destinado a los olim que se encuentran en las siguientes situaciones:

Estudiantes en un ulpán de hebreo:

Olim que no tienen derecho a recibir Canasta de Absorción tienen derecho a recibir Seguro de Ingresos durante el período de estudios en el ulpán matutino. Período de derecho: dentro del primer año a partir de recibir el estatus de olé, período de ayuda: solo durante la época de estudios en el ulpán.

Estudiantes en diferentes cursos:

Estudiantes que cursan sus estudios en cursos reconocidos por el Ministerio de Absorción que se dictan durante la mañana tienen derecho a recibir este seguro durante el período de los estudios. La asistencia se da en base a la presencia del olé en las clases. Período de derechos: 10 años a partir del día de la aliá, período de la asistencia: solo durante la época de estudios. La asistencia esta destinada a la familia y con otras condiciones.

Seguro de ingresos para quienes se encuentran buscando empleo (Seguro de desempleo):

Olim, en su primer año posterior a la aliá, que se encuentran buscando empleo o desocupados y anotados en la Bolsa



de Trabajo como quienes “busacan trabajo” tienen derecho a recibir este seguro de ingresos con la condición de que se presenten en la Bolsa de Trabajo.



CONDICIONES DE LA ASISTENCIA

El monto de la ayuda varia según la cantidad de integrantes del nucleo familiar anotados en la Tehudat Olé, incluyendo niños hasta 18 años de edad. Aquellas familias donde ambos miembros de la pareja se encuentran desempleados o uno desempleado y el otro estudia algún curso, recibirán este seguro como familia.

La asistencia se brindá hasta el fin del primer año posterior a la aliá (exemptuando aquellos que estudian en alguno de los cursos ya citados). Luego del primer año debe dirigirse al Instituto Nacional de Seguro Social para continuar recibiendo la asistencia de acurdo a las reglas propias del Instituto. Para mas información vea el capítulo "Bituaj Lehumí".

Seguro de Ingresos a partir del Segundo año

Al finalizar el primer año posterior a la aliá el seguro de ingresos deberá pasar a manos del Instituto Nacional de Seguro Social y según las leyes del mismo. Aquellos olim que estudien en cursos no reconocidos por el mismo a fin de recibir la asistencia, vean el capítulo "trabajo y ocupación". Para información sobre la asistencia del Instituto Nacional de Seguro Social en diferentes areas vean el capítulo "Servicios Sociales".

Complemento de Ingresos

El complemento de ingresos es una ayuda económica destinada a los olim que trabajan y cuyos ingresos



familiares son menores que el mínimo establecido por ley. La asistencia es brindada durante el primer año posterior a la aliá por el Ministerio de Absorción, de acuerdo al número de integrantes de la familia y otras condiciones, como ser la cantidad de horas de trabajo mensuales.

Atención!!!

La asistencia brindada en el marco de Seguro de Ingresos y Complemente de Ingresos es familiar y depende de los ingresos globales de la familia.

Seguro de subsistencia para “imposibilitados”

Aquellos olim que no pueden ser considerados como quienes “buscan trabajo” por motivos de edad, situación familiar, o enfermedad, tienen derecho a recibir un seguro de subsistencia y no deben presentarse en las bolsas de trabajo.

Para más información ver el capítulo “Servicios sociales”

Asistencia del Ministerio de Absorción y otros Ministerios gubernamentales

Rubro de Asistencia	Tipo de Asistencia	Período de derechos	Tiempo de asistencia	Notas
Asistencia económica para la primera etapa de absorción	Canasta de Absorción	1 año desde el día de la aliá	6 meses	



Rubro de Asistencia	Tipo de Asistencia	Período de derechos	Tiempo de asistencia	Notas
Asistencia para la compra de artefactos electrodomésticos	Subsidio Aduanero	4 años del día de la aliá	Única – en dos pagos	Para olim provenientes de países con derecho a recibir Subsidio aduanero únicamente.
Ulpán de Hebreo	1) Costo de los estudios	Un año y medio desde el día de la aliá	Medio año - una sola vez	El seguro de ingresos se le da a quién no tiene derecho a recibir la Canasta de Absorción
	2) Seguro de Ingresos	1 año desde el día de la aliá	5 meses	
	3) Gastos de traslados hacia el ulpán	1 año desde el día de la aliá	5 meses	
Vivienda (en conjunto con el Ministerio de Vivienda)	1) Vivienda pública	15 años desde el día de aliá	Una sola vez	Quien haya hecho aliá antes del 1.9.89 tiene derecho a 7 años de asistencia para vivienda únicamente. La asistencia es brindada a quienes tienen el derecho como "faltos de vivienda" Para quién se sustenta con una pensión del Seguro social la asistencia no es limitada en tiempo.
	2) Crédito hipotecario	15 años desde el día de aliá	Una sola vez	
	3) asistencia para el pago de alquiler	5 años desde el día de aliá (incluye el año de la Canasta de Absorción)	5 años desde el día de aliá (incluye el año de la Canasta de Absorción)	
Trabajo y ocupación	Seguro de ingresos	1 año desde el día de la aliá	Medio año	Para quienes están buscando trabajo o en cursos
	Asistencia para cursos	10 años desde el día de aliá	De acuerdo a las disposiciones laborales	
	Deportistas	10 años desde el día de aliá	De acuerdo a las disposiciones laborales	
	Ingenieros reconocidos	10 años desde el día de aliá	De acuerdo a las disposiciones laborales	



Rubro de Asistencia	Tipo de Asistencia	Período de derechos	Tiempo de asistencia	Notas
	Olim mayores de 45 años	10 años desde el día de aliá	De acuerdo a las disposiciones laborales	
	Artistas	10 años desde el día de aliá	Subsidio único	
	Escritores	10 años desde el día de aliá	Subsidio único	
Abosrción para científicos	Participación en los costos derivados de la profesión	3 años desde el día de la alia	Hasta 4 años	
Iniciativas comerciales	Guiá, asesoramiento y préstamos	10 años desde el día de aliá	Una sola vez	
Departamento de estudiantes	Pago de los estudios, préstamos	Según las disposiciones del Departamento	Hasta 3 años de estudios	
Bienestar Social	1) seguro de subsistencia para imposibilitados	Primer año desde el día de aliá	Desde el mes 7mo. Al 12avo.	
	2) Fondo Menahel Majoz		Una sola vez	
Soldados	Subsidio a soldados solos, y soldados de Etiopía	3 años desde el día de aliá, 5 años desde el día de aliá para los olim de Etiopía	Periodo de servicio en Tzahal	Soldados solos tienen derecho también a una ayuda mayor para alquiler del Ministerio de Vivienda

Información adicional:

Mayor información sobre la asistencia económica puede recibirse en el Ministerio de Absorción en todo el país o en la página de internet del Ministro.

Para información sobre aduana vea el capítulo "aduana" o dirijase a las oficinas de la aduana o consulte en las oficina de la aduana o en la página de internet del Ministerio de Economía.

Más información sobre la Canasta de Absorción y el Subsidio Aduanero podrá ser encontrada en la Publicación "Caansta de Absorción y Subsidio aduanero".



PRIMEROS PASOS

La alía a Israel es un nuevo comienzo en casi todos los ámbitos de la vida: nueva nacionalidad, nuevo idioma, búsqueda de vivienda y trabajo, nuevos marcos para los niños, inserción en la sociedad, etc.

Los siguientes pasos le facilitarán algunos procesos. La lista está dividida en los 3 períodos de la alía: 1 a 2 primeras semanas, hasta 6 meses, y hasta fin del primer año.

Al final de la publicación podrá encontrar una lista resumida "Chek-list" que le indicará los trámites más urgentes a realizar.

Sabemos que existen otras necesidades personales, sociales y culturales, pero dado a la limitación de la información a publicar no podemos hacer referencia a las mismas. Les deseamos una absorción fácil y exitosa.

Aeropuerto Ben Gurión

Si ingresaron a Israel con visa de olé, se encontrarán al ingresar al aeropuerto con empleados del Ministerio de Absorción, quienes los acompañarán durante el control de pasaportes y los llevarán a las oficinas del Ministerio de Absorción para la inscripción, allí comenzarán con su proceso de alía.

Documentación que deben traer con ustedes:

- Pasaportes de todos los miembros de la familia



- Visa de olé incluida en el pasaporte o por separado
- Carta del Sheliaj (si hubo trámites previos a la aliá)
- Fotos tamaño pasaporte de todos los miembros de la familia mayores de 25 años de edad. Menores de 25 años que llegan sin sus padres también deberán traer fotografías.
- Partidas de nacimiento de todos los miembros de la familia
- Documentos comprobantes de su estado civil: Get en caso de divorcio y partida de defunción en caso de viudos/das.

Documentos que recibirán en el Aeropuerto

1) Teudat Olé (Documento de Olé)

Es el documento que reciben quienes ingresan al país con visa de Olé del Ministerio de Absorción. En dicho documento se registran los detalles de la asistencia que el Olé recibe, a la vez que permite identificarlo en su condición de Olé.

La *Teudat Olé* se entrega, al ingresar al país, a los cónyuges para todos los miembros de la familia, y a cada miembro mayor de 25 años en forma independiente, así como a todo aquel que ingresa solo a Israel teniendo 17 años o más.

Si un Olé menor de 25 años ingresa al país dentro del año anterior o posterior a la Aliá de sus padres, será incluido en la *Teudat Olé* de éstos.

Atención!

Verifiquen que todos datos anotados en la *tehudat olé* sean exactos, los diferentes tipos de ayuda se entregan de acuerdo a estos datos, miembros de la familia y



edades. En caso de que ocurre algún cambio en los datos, por favor diríjase a las oficinas del Ministerio de Absorción e informe del mismo.

- 2) Un formulario para ser llenado con sus datos, con el cual se recibe la cédula de identidad (*teudat zehuf*) permanente, otorgada por el Ministerio del Interior. Este papel se encontrará adjunto a su *Tehudat Olé*. En algunos lugares donde requieran asistencia deberán presentar el número de identidad escrito en el mismo.
- 3) Un formulario que sirve como Seguro Médico gratuito durante 6 meses.
- 4) Vale para traslado gratuito.

Asistencia económica primaria

Si ustedes tienen derecho a recibir Canasta de Absorción y Subsidio Aduanero, recibirán parte de los pagos de la siguiente forma:

Canasta de Absorción: parte en efectivo y parte transferencia, luego de la apertura de una cuenta bancaria.

Subsidio Aduanero: parte en efectivo y parte transferencia, luego de la apertura de una cuenta bancaria.

Olim ancianos (hombres mayores de 65 años, mujeres mayores de 60 años). Provenientes de la ex-Unión Soviética diríjirse a las oficinas del Instituto Nacional de Seguro Social a fin de recibir una pensión de ancianidad. Parejas de ancianos que hicieron alíá por separado, diríjirse al Instituto a fin de recibir esta pensión como pareja. Ancianos provenientes de otros países que no tienen otros ingresos o sus ingresos son bajos, diríjirse al Instituto y verifiquen sus derechos a recibir esta pensión.



Muy Importante!

A fin de concretarse la asistencia económica ustedes deben abrir en los primeros días una cuenta bancaria y dar el número de la misma lo antes posible al Ministerio de Absorción. El Ministerio depositará en la misma las sumas correspondientes a la Canasta de Absorción y Subsidio aduanero.

Si están en edad de pensión por anciandida, provienen de la ex- Unión Soviética y tienen derecho a canasta de Absorción, el Ministerio de Absorción proporcionará el número de su cuenta al Instituto Nacional de Seguro Social para que deposite en ella los pagos mensuales de la pensión por ancianidad. Si tienen derecho a subsidio por niños este también será depositado en su cuenta.

Otros servicios a su disposición en las oficinas del Ministerio de Absorción del Aeropuerto.

- Refrigerio
- Cuarto para madres – para cuidado de bebés y cambio de pañales
- Enfermera, para quien necesite cuidado médico
- Teléfono gratuito, para llamadas dentro del país a fin de informar a sus familiares de la llegada.

Al finalizar el proceso podrán recoger su equipaje y pasar los controles aduaneros.

Aduana

Si hicieron alíá desde uno de los países que reciben Subsidio aduanero (la lista se encuentra en el capítulo



de "Asistencia económica") y trajeron con ustedes artefactos electrodomesticos por un monto mayor a los 75 dolares y no están exentados de impuesto, deberán pasar por el recorrido rojo a fin de declarar estos artefactos y pagar el impuesto correspondiente. Si no tienen nada que declarar pasen por el recorrido verde.

Si ustedes no tienen derecho a Subsidio aduanero, ustedes tienen derecho a exención de impuesto sobre los electrodomésticos. En caso de que traigan electrodomésticos cuyo valor es mayor a 200 dolares deben declararlos y mostrar su Tehudat Olé donde figura la exención de impuestos. En este caso se les solicitará presentarse en el depósito de la aduana, ubicado a 2 km de la Terminal a fin de liberar la carga.

Parte de los enseres están exentos de impuestos aduaneros, en este caso no será necesario anotarlos en la Tehudat Olé. Para información sobre estos productos consulte la página de internet de la Aduana.

Atención!

Los horarios de atención del Depósito de la Aduana es de lunes a jueves de 8:30 a 17:00. Si usted llegó antes de este horario debiera volver al otro día.

Traslado gratuito desde el Aeropuerto

Toda familia de Olim es trasladada del aeropuerto en forma gratuita a un destino determinado: a su primer lugar de klitá o a cualquier otro lugar, a casa de familiares o amigos del Olé por ejemplo, si éste así lo prefiere.

Conviene aprovechar este servicio y trasladar el equipaje al lugar de residencia y no a un lugar de estadía transitoria.



Servicios de Cargas

En caso de que tengan demasiado equipaje, podrán contratar quién cargue sus valijas hasta el transporte. En el vehículo que se usa para el traslado hay lugar para un máximo de 3 valijas por pasajero. El resto será trasladado, pero a cuenta del Olé.

No existe servicio de carga para subir las valijas al vehículo, ni para bajarlas del mismo.

Menor que retorna al país y ciudadano olé cuyas visas al momento de entrada no son de olé: el procedimiento comenzará posteriormente, luego de que aclaren su estatus en el Ministerio de Absorción. Pero, en caso de que tenga una carta del Sheliaj dirijanse a las oficinas del Ministerio en el Aeropuerto.

Si necesitan de todas formas, traslado hacia algún lugar, podrán dirigirse a las oficinas del Ministerio de Absorción a fin de recibir este servicio.

Primeros días en Israel:

- Durante las primeras 2 semanas en Israel deberán realizar los siguientes trámites:
- Cambio de estatus en el Ministerio de Absorción – para quién no entró al país con estatus de olé
- Apertura de una cuenta bancaria
- Cita con la Rakezet Klitá en el Ministerio de Absorción
- Anotarse en la Cupat Jolim (Seguro de Salud)
- Alquiler de vivienda
- Asistencia para alquiler – para quien no recibe Canasta de Absorción en el Banco de Mashkantaot



- Anotarse en un Ulpán de hebreo
- Anotar a sus niños en la escuela

Apertura de una cuenta bancaria

La asistencia económica que recibirán durante los próximos meses sera depositada en su cuenta corriente. Es por eso muy importante abrir una cuenta bancaria lo antes posible y entregar su número a las oficinas del Ministerio de Absorción mas cercanas a su domicilio.

Los documentos que tiene que llevar al banco al momento de la apertura de la cuenta son los siguientes: Tehudat olé, tehudat zehut o número de la misma, en caso de ser una cuenta común entre miembros de la pareja, ambos miembros deberán estar presentes en el momento de la apertura, en caso de que uno de los dos no pueda llegar al banco deberá el miembro que llegue presentar un poder certificado por un escribano del otro miembro de la pareja.

Presenten en el banco el formulario de apertura de cuenta que recibieron en el aeropuerto.

Apertura de una cuenta bancaria en moneda extranjera

Los Olim pueden depositar moneda extranjera en su cuenta de olim, los intereses generados en moneda extranjera por una cuenta de olim estan exentos de impuestos por 20 años desde el día de recepción el estatus de olé.

Los documentos necesarios son: Tehudat olé, pasaporte y tehudat zehut o número de la misma.



Primer encuentro con la Rakezet klitá

Es importante llegar al Ministerio de Absorción en los primeros días después de la aliá, por favor lleve a cabo los siguientes trámites:

- Informe el número de cuenta para que se puedan depositar los pagos de la ayuda económica, canasta de absorción y subsidio aduanero, seguro de ingresos en época de estudios de algún curso o quien no recibe canasta de absorción.
- Recibir información de los ulpanim de hebreo y recibir la carta que lo dirija a ellos.
Recibir información sobre los diferentes tipos de asistencia económica del Ministerio de Absorción, del Instituto Nacional de Seguro Social, Ministerio de Vivienda, y otros.
- Recibir información sobre trámites urgentes a realizar: anotar los niños en escuelas y jardines de infante, Tehudat Zehut, Alquiler, etc.
Pedir asistencia para el pago de Jardín de infantes no obligatorio, para quien no recibe canasta de absorción.

Inscripción al Seguro Estatal de Salud Pública (SESP) y obras sociales

Todo ciudadano israelí, Olé o residente temporario, tiene derecho a estar cubierto por el Seguro de Salud Estatal. Los servicios médicos son otorgados por "Kupot Jolim" (Mutuales médicas): Clalit, Leumit, Mehujedet y Macabi. Cada uno puede inscribirse en la mutual de su preferencia, sin relación a su edad y estado de salud, y recibir todos los servicios que ésta brinda.



La inscripción se realiza en las oficinas del correo.

Los documentos necesarios son:

- Tehudat Ole
- Tehudat Zehut/ formulario con el número de la misma que recibieron en el aeropuerto
- Formulario del Ministerio de Absorción que recibieron en el aeropuerto que les da 6 meses de servicio gratuito
- Pequeña suma de dinero a fin de pagar gastos de inscripción.

En el momento de la inscripción deberán estar presentes ambos miembros de la pareja y deberán decidir a cual de las 4 obras sociales desean pertenecer, se les pedirá una dirección.

Luego de haber realizado este trámite en las oficinas del correo deberán dirigirse a las oficinas de la obra social que eligieron para recibir la credencial de asociado que les da derecho a recibir los servicios.

Atención!!!

La inscripción al seguro de salud es una condición para recibir servicios médicos. Es muy importante inscribirse inmediatamente luego de la llegada al país para poder recibir estos servicios en caso de que los necesiten. No estar inscriptos puede ocasionar problemas y gastos innecesarios en caso de requerir servicios médicos.

Pagos del seguro de salud

Como ya lo hemos mencionado, los olim estan exentos por los primeros 6 meses luego de recibir el estatus de



olé del pago de este seguro. Cuando comiencen a trabajar el pago será descontado directamente de su salario. Residentes con visa alef 1 deben pagar este servicio por si mismos al Instituto Nacional de Seguro Social.

Para recibir mas información sobre los servicios de salud, por favor consulte nuestra publicación "Servicios de Salud en Israel".



VIVIENDA EN LA PRIMERA ETAPA

El primer lugar de vivienda en Israel está directamente relacionado con el plan de aliá. Si vienen a Israel en un plan de absorción directa una de las primeras cosas que deberán hacer es buscar una vivienda para alquilar.

Asistencia en el alquiler:

Como nuevos olim ustedes tienen derecho a recibir asistencia durante los primeros 5 años posteriores a recibir el estatus de olé. El monto de la ayuda cambia de acuerdo al tamaño de la familia y el número de años en el país. Quienes reciben pensiones del Seguro Social, reciben también un apoyo complementario.

Olim con derecho a recibir Canasta de Absorción: la ayuda en el alquiler durante el primer año está incluida en las cuotas de la Canasta de Absorción. Durante el segundo año recibirán la ayuda por medio del Banco de Mashkantaot, pero deben solicitar la tehudat zakahut para eso. Las sumas serán directamente depositadas en sus cuentas bancarias.

Tengan en cuenta que conviene verificar que reciben los pagos a partir del segundo año.

En caso de que haya algún cambio en el estatus familiar, viajaron al extranjero, o reciben una pensión del seguro Social, conviene que se dirijan a las oficinas del Banco con los documentos adecuados a fin de verificar si hay algún cambio en sus derechos.

Olim que no reciben canasta de Absorción: ustedes necesitan presentar la "tehudat zakaut" a fin de recibir



la asistencia. Diríjense a alguno de los Bancos de Mashkantaot a fin de solicitarla y recibir la asistencia. Para solicitar la misma debe presentar los siguientes documentos:

- Tehudat Ole
- Tehudat Zehut
- Acta de Matrimonio

Luego de haber recibido la Tehudat Zakaut deberán presentar en el banco una declaración que corrobore que han alquilado vivienda. Verifiquen en el banco los datos necesarios en esta declaración. La asistencia será depositada directamente en sus cuentas. Para mayor información ver el capítulo “Vivienda”.

Personas con derecho a asistencia mayor para alquiler
Quien recibe pensiones del Seguro Social, por ejemplo, seguro de ingresos, pensión por invalidez o pensión por vejez con complemento de ingresos, tienen derecho a recibir una asistencia mayor para alquiler. Si no tiene derecho a recibir Canasta de Absorción recibirá la ayuda directamente en su cuenta bancaria. Quien recibe canasta de absorción se deberá dirigir al Bank LeMashkantaot a fin de recibir una “Tehudat zakaut” que especifica el derecho a recibir una asistencia mayor.

Ancianos que no viven con su familia tienen derecho a recibir un complemento una vez por año. Para recibir este complemento deberán dirigirse a un Bank LeMashkantaot. Para recibir la asistencia deberán recibir en el banco un contrato de alquiler firmado y estampado.



Mercaz Klitá

Se extienden a lo largo y ancho del país, están dirigidos por la Agencia Judía y están destinados a familias y también a jóvenes y/o solteros.

Son centros de absorción para la primera etapa, destinados a Olim en edad laboral que necesitan estudiar el idioma.

El Centro proporciona vivienda durante los primeros 2 meses, tiempo que dura el ulpán, y luego se puede continuar viviendo allí, hasta 12 meses. Los Olim que participan en el programa de entrenamiento profesional podrán vivir en el Mercaz Klitá hasta el final del programa.

Además de vivienda y ulpán, se ofrecen servicios culturales y sociales y atención a hijos pequeños hasta el mediodía. Generalmente el Mercaz proporciona una sala para actividades, y ayuda en sus tareas a pre-escolares y escolares que estudian en las escuelas circundantes (a elección de los padres – religiosos o laicos). Se ofrecen también talleres de ubicación laboral y programas de absorción para jóvenes tales como capacitación y complementación vocacional.

El costo del alquiler en los Centros de Absorción es menor que el de un alquiler promedio.

Quienes carecen de “canasta de absorción” pueden solicitar un préstamo - para afrontar los gastos de alquiler del Mercaz Klitá de los primeros 6 meses, préstamo que será reembolsado en cuotas mensuales por 4 años, a partir del mes 18. Además son acreedores a un préstamo de manutención durante el período del ulpán. Este último préstamo es condicionado, y se convertirá en subsidio si el Olé abandona el Mercaz Klitá dentro de los 12 meses de haber llegado a él.



Atención!

No se podrá traer al Mercaz Klitá un container con efectos personales debido a falta de lugar.

“Bait Rishón ba-Moledet”

Las familias que llegan al país por medio del plan de Absorción Directa pueden alquilar un departamento en un kibutz y recibir los beneficios que éste otorga. Esto, luego de una entrevista fijada previamente. El Olé pagará los servicios con la ayuda financiera que recibirá. El alquiler es por el período de un año.

El Olé no se compromete a integrarse al kibutz como miembro, ni el kibutz se compromete a recibirlo como tal.

Ulpán Kibutz

El ulpán está destinado a jóvenes olim cuyas edades oscilan entre los 18 y los 35 años, solteros o parejas sin hijos y que están interesados en combinar el aprendizaje del hebreo con trabajo en el kibutz. Para mayor información contactese con la Agencia Judía o el movimiento kibutzeano.

Inscripción de niños en Escuelas y Jardines de Infantes

Los niños deben ser inscriptos en las instituciones educativas según su edad:

Desde un mes a 3 años: guardería

Desde 3 a 5 años: jardín de infantes pre-obligatorio

Desde 5 a 6 años: jardín de infantes obligatorio



6 a 12 años: escuela primaria
12 a 15 años: ciclo medio
15 a 18 años: ciclo superior

La inscripción se realiza en la división de educación de cada municipio.

La inscripción a Jardines de infantes y escuelas primarias se realiza de acuerdo a la zona de residencia. Si todavía no tiene usted la Tehudat zehut con su dirección es probable que deba presentar un contrato de alquiler de la zona donde quiere anotar a sus niños.

Otros documentos a presentar:

- Tehudot Zehut
- Tehudat ole
- Certificados de nacimiento de los niños
- Certificados de estudios de los niños

En la mayoría de las ciudades existe un número telefónico municipal (106). Es recomendable contactarse con anterioridad a fin de corroborar los documentos necesario para la inscripción.

Inscripción de bebés:

En la mayoría de las poblaciones del país hay guarderías que pertenecen a organizaciones femeninas o municipales. Los olim tienen preferencia en el uso de las mismas y en el pago mensual. Para mayor información solicite las direcciones de las mismas en el Ministerio de Absorción o consulte en las diferentes organizaciones de olim.



Gestión de la Tehudat Zehut

Según lo estipulado por la ley, todo residente israelí mayor de 16 años de edad debe llevar consigo permanentemente la Tehudat Zehut. Este documento también es usado como identificación en los comicios electorales, inscripción de nombres, fechas de nacimientos y números de identidad de los niños. Los datos allí registrados le serán pedidos en las oficinas gubernamentales e instituciones públicas.

Si llegaron al aeropuerto con visa de olé o cuando cambiaron su estatus en Israel recibieron certificado con el número de la Tehudat Zehut que puede ser utilizado como Tehudat Zehut temporaria. Para solicitar su tehudat zehut permanente deberán dirigirse a las oficinas del Ministerio del Interior con los siguientes documentos:

- Certificado con el número de Tehudat Zehut (recibido en el aeropuerto o Ministerio de Absorción)
- Tehudat olé
- Pasaporte con visa de olé
- Certificado de nacimiento original y fotocopia del mismo
- Certificados de su estatus civil actual (casado, divorciado, etc)
- 2 fotografías tamaño pasaporte

La emisión de la Tehudat olé puede tardar algunas semanas o meses. La tehuda les será enviada por correo.



Inscripción al Ulpán de Hebreo

Es importante comenzar los estudios de hebreo lo antes posible.

Se puede recibir asesoramiento acerca de los ulpanim en la sucursal más cercana del Ministerio de Absorción. El Ministerio de Absorción pagará la cuota por los estudios, directamente al ulpán donde se anotó el Olé.

Subsidio de Subsistencia durante los estudios:

Quienes tienen derecho a Canasta de Absorción: este subsidio está ya incluido en la canasta

Quien no tiene derecho a Canasta de Absorción: deberán dirigirse a las oficinas del Ministerio de Absorción y pedir este subsidio. Tendrán derecho a recibir dentro del año de haber recibido el estatus de olé con la condición de que estudien en un ulpán matutino.

La exención del pago de los estudios de hebreo se les concede a los olim una sola vez. Pero igualmente al finalizar el ulpán podrán estudiar hebreo en otros marcos.

Inscripción al Instituto Nacional de Seguro Social - Subsidio por niños o pensión por vejez

Familias con hijos de hasta 18 años de edad tienen derecho, a partir del primer mes de la aliá, a recibir un subsidio por los niños del Bituaj Lehumí.

Si usted tiene derecho a recibir Canasta de Absorción recibirá este subsidio directamente en su cuenta de banco. Si no tienen derecho a recibir Canasta de Absorción



deberán dirigirse a alguna de las sucursales del Instituto Nacional del Seguro Social (Bituaj Lehumi) y hacer el pedido del subsidio.

Deberán presentar los siguientes documentos:

- Tehudat olé
- Tehudat Zehut
- Certificado de Nacimiento de cada niño menor de 18 años de edad
- Número de cuenta bancaria

Subsidio para estudios para familias uniparentales

Familias uniparentales con niños entre 6 y 14 años de edad tienen derecho a recibir un subsidio para estudios del Bituaj Lehumi. El objetivo del subsidio es ayudar en la compra de libros y materiales escolares. El subsidio se hace efectivo una vez al año en el mes de agosto. Para recibir el subsidio deberá dirigirse al Bituaj Lehumi.

Pensión por vejez

Olim pensionados, mujeres de 60 años o más y hombres de 65 o más años de edad, que no tienen otras fuentes de ingresos tienen derecho a recibir una pensión por vejez especial del Bituaj Lehumí.

Como recibir la pensión especial:

1. Si ustedes tienen derecho a recibir Canasta de Absorción provenientes de países de la ex Unión Soviética o



Europa Oriental, y se encuentran dentro de las edad que la misma comprende recibirán el primer pago automáticamente en el aeropuerto junto con la Canasta de Absorción y el Subsidio Aduanero. Los siguientes pagos los recibirán directamente en sus cuentas de banco. Si no la han recibido diríjase de inmediato a las oficinas del Bituj Lehumí.

2. Si ustedes tienen derecho a Canasta de Absorción sus ingresos son bajos o nulos diríjase inmediatamente a las oficinas del Bituj Lehumí a fin de comprobar sus derechos al respecto.

Los documentos necesarios son: Tehudat olé, tehudat zehut, y documentos que certifiquen su situación económica.

Atención!!

En caso de que haya algún cambio en la situación familiar de quién recibe la pensión, notifique estos cambios al Bituj Lehumí.

Traducción de documentos

Antes de finalizar sus estudios del Ulpán deben comenzar la búsqueda de trabajo. Al principio deben preocuparse de traducir sus diplomas y títulos académicos. Los diplomas requieren traducciones certificadas por escribanos.

Es conveniente traducir estos documentos en el primer mes de su estadía en el país para tenerlos listos al finalizar el ulpán. No es necesario traducir aquellos documentos que se encuentran en idioma inglés. Para mayor información consulte el capítulo "trabajo y ocupación" o la publicación del mismo nombre.



Facilidades en diferentes pagos

Los olim tienen derecho a descuentos en los siguientes pagos:

- Impuesto Municipal (Arnona) - a fin de recibir el descuento debe dirigirse a la municipalidad.
- Impuesto a la Televisión: los olim tienen derecho a exención del pago de este impuesto por un año desde el momento que reciben su televisión y esto dentro de los 2 primeros años de la aliá. También están exentos del pago de este impuesto quienes reciben seguro de ingresos del Bituaj Lehumí, veteranos de guerra necesitados, ciegos, sordos y mudos. Pensionados (hombres de mas de 65 años de edad y mujeres de más de 60 años de edad) tienen derecho a un 50% de descuento.
- Exención de pago por visitas a médicos especialistas y exámenes médicos para quienes reciben complemento de ingresos del Bituaj Lehumí.
- Descuento del 50% en la compra de medicamentos de la canasta de la obra social para ancianos que reciben pensión por vejez con complemento de ingresos.
- Descuentos en los pagos de impuestos a las ganancias, dependiendo del tiempo que se encuentran en el país.
- Descuento en el impuesto a compra en el momento de compra de vivienda.

Mas información:

Mas información sobre los diferentes temas de la aliá podrá ser encontrada en las diferentes publicaciones del Ministerio de Absorción, División de Información y Publicaciones.



REDUCCIONES Y EXENCIONES ADUANERAS

Las leyes de aduanas son extensas, complicadas y varían constantemente. Nosotros ofrecemos un resumen, que no es absoluto. Sugerimos dirigirse directamente a la Oficina de Aduana, por carta desde el exterior, o a la Oficina de Aduana más cercana a su residencia, en Israel.

Quienes tienen derecho a reducciones aduaneras

- Olé-quien llega a Israel con visa de olé
- Ciudadano olé: nacido en el extranjero y al menos uno de sus padres posee pasaporte israelí, y cumple con las siguientes condiciones: vivió continuamente fuera del país desde su nacimiento hasta su llegada a Israel con fines de radicación, fuera de visitas de no más de 4 meses por año y posee pasaporte israelí o está anotado en el pasaporte de sus padres. Quien ha entrado a Israel con 17 años o más y se presenta en las oficinas del ejército o recibe exención de este. Un ciudadano olé que recibe el pasaporte cerca de la fecha de su aliyá no debe adaptarse a estas condiciones sino a las condiciones de un olé común.
- Menor que retorna al país entre 17 y 18 años de edad, si se presenta al servicio en Tzahal dentro de su primer año en el país o comienza sus estudios regulares en una institución académica reconocida dentro de los 18 meses de su llegada al país. Recibirá reducciones en los impuestos sobre los electrodomésticos – solo para quien tiene su propio hogar.



- Menor que retorna al país quien ha abandonado el país con al menos uno de sus padres antes de haber cumplido los 14 años de edad o se unió a uno de sus progenitores que reside fuera del país y de acuerdo a las siguientes condiciones: ninguno de sus padres trabajaba para alguna organización o empresa israel en el extranjero durante los 5 años anteriores a su entrada al país. Haber estado el y sus padres al menos 4 años en el extranjero, sin incluir visitas de un máximo 4 meses por año. ha entrado a Israel con 17 años o mas y se presenta en las oficinas del ejercito o recibe exención de este.

Las reducciones de impuestos son en los siguientes rubros:

- Objetos importados desde el último país de vivienda
- Objetos destinados a uso personal.

Objetos personales

El Olé que llega al país trayendo sólo efectos personales, puede pasar por la “franja verde” (“maslul iarok”) como lo hace todo turista. Se consideran efectos personales la ropa, el calzado y los artículos de toilette, los regalos con un valor máximo de hasta 200 US\$, los alimentos, las bebidas alcohólicas, los perfumes y los cigarrillos – todo esto en cantidades limitadas.

Si el Olé posee otro tipo de bienes o éstos exceden las cantidades permitidas, el Olé deberá pasar por la “franja roja” (“maslul adom”) y declararlos, incluso si le parece que éstos están exentos del impuesto aduanero. Se le exigirá, por lo tanto, pagar las tasas de importación sobre las cantidades excedentes y sobre aquellos bienes que no gozan de exención aduanera.



La ropa y el calzado

Pueden ser incluidos en un envío de artefactos domésticos. En el caso de que constituyan un envío aparte, se los puede hacer llegar, desde el último país de residencia del Olé, durante los treinta días anteriores a su Aliá y hasta tres meses después.

Artículos eléctricos y otros

Las disposiciones de la aduana en lo que respecta a importación o compra de artículos para el hogar diferencian entre olim con derecho a recibir Subsidio aduanero y olim sin derecho a este subsidio, según los países de origen.

Olim con derecho a recibir subsidio aduanero

Aquellos olim provenientes de países que tienen derecho a recibir este subsidio aduanero destinado a cubrir los impuestos sobre los electrodomésticos, cuyo valor es superior a los 75 dolares. Estos olim no están exentos del pago de impuestos por la importación o compra en el país de estos artículos. Los países a los cuales les corresponde el subsidio aduanero son:

- Europa Oriental: Países pertenecientes a la ex-Unión Soviética, Albania, Bulgaria, Hungría, países incluidos en la ex-Yugoslavia, Polonia, República Checa, Eslovenia y Rumania.
- Todos los países de América Latina.
- Países del norte de África: Algeria, Etiopía, Libia, Egipto, Marruecos, Sudan y Tunes.



- Países asiáticos: Irán, Irak, India, Jordania, Líbano, China, Arabia Saudita, Yemen.

Los olim provenientes de estos países están exentos al pago de impuestos de compra y valor agregado en la compra de enseres domésticos no eléctricos .

Olim con exención de pago de impuestos aduaneros

Aquellos olim que provienen de países que no reciben “subsidio aduanero” tienen derecho a exención del impuesto de importación de sus artículos domésticos eléctricos y no eléctricos. La ley no especifica que una lista de productos, pero hay algunos sobre los que no hay exención. En caso de duda conviene consultar con anterioridad.

La exención es dada sobre una cantidad razonable de productos para el uso personal. Los electrodomésticos en cuestión son aquellos que se encuentran en cada hogar, como ser heladera, maquina de lavar ropa, televisión, alfombras, etc.

Compra de productos israelíes con exención de impuestos

Olim que tienen exención de impuestos aduaneros podrán comprar en Israel productos domésticos producidos en Israel en lugar de importarlos del extranjero. Los olim recibirán exención de impuesto de compra e impuesto al Valor agregado. La lista de productos incluye la mayoría de los electrodomésticos, amoblamientos, alfombras, etc.



Como recibir la exención de los impuestos en la compra de productos israelíes

Hay que elegir los productos en las tiendas autorizadas por las autoridades aduaneras para vender a quienes tienen derecho a exención de impuestos, recibir de la tienda un recibo "pro forma" y presentarlo en la aduana. Luego de recibir la autorización de la aduana se podrá realizar la compra.

Nota: no paguen por el producto antes de haber recibido la autorización oficial de estar exentos del pago de impuestos.

Listas completas de productos pueden ser recibidas en las oficinas de la aduana.

Condiciones para recibir exención de pago de impuestos aduaneros sobre artículos domésticos:

1. Los productos provienen del último país de residencia del olé, donde vivió como mínimo por el período de un año antes de la fecha de aliá.
2. Los productos llegaron a Israel dentro de los 3 años de su llegada al país
3. Los productos fueron enviados en no más de tres envíos fuera del equipaje acompañado que llegó con el olé en el momento de su entrada al país.
4. Los artículos están destinados al uso personal en su hogar, para el y su familia. Hay que presentar en la aduana un contrato de compra o alquiler de vivienda.
5. Como regla, se les da este derecho a olim adultos, es decir, pareja o olé solo, mayor de 18 años de edad en el momento de su aliá a Israel quien vive independientemente.



6. Ole menor (menor de 18 años de edad en el día de su aliá) recibirá exención del impuesto aduanero para los productos que necesite durante la primera etapa posterior a la aliá. En los siguientes casos podrá recibir el menor derechos de adulto:
- Olé que entra a Israel como mínimo a los 17 años y dentro del primer año empieza a servir en Tzahal
 - Ole estudiante que comienza sus estudios regulares en una Institución de educación superior reconocida dentro de los 18 meses siguientes a su aliá.

La exención también podrá ser dada a quién se adapte a otras condiciones, como vivir independientemente.

Vehículo automotor

El Olé con libreta de conductor de su país de origen, o del país de última residencia, y libreta de conductor en Israel, tiene derecho a facilidades en el pago de impuestos (aduanas e importación) por un vehículo importado. El monto de la reducción de impuestos está condicionado por los c.c. del motor; más el I.V.A. (en este momento 18%). Solicite más datos en la oficina de aduana o en el Ministerio de Absorción.

Los derechos para reducción de impuestos son válidos durante los 3 primeros años a partir de la fecha de aliá. El período de ejercito obligatorio no se incluye dentro de este lapso.

El vehículo es para el uso personal del Olé o de quien tiene derecho a conducir y está registrado en el documento del Olé, por un período no inferior a los 5 años. El Olé que ingresó al país (sin familiares) entre los 17 y 20 años



de edad, sin licencia de conducir, y prestó servicio militar obligatorio (Jaial Boded), deberá dirigirse a las autoridades (Mejes) para recibir información respecto a los derechos aduaneros para la adquisición de un automotor. A tal efecto, el Olé deberá recibir la libreta de conductor israelí. Más información, en las Oficinas de Tránsito.

Herramientas manuales

Pueden ser introducidas al país para uso personal, exentas de impuesto aduanero, por un valor – en Israel – no superior a los 1650 dólares americanos.

Equipamiento para montar una Industria

El Olé tiene derecho a importar maquinaria industrial con el permiso del Director de Aduanas, siempre y cuando el valor de la maquinaria sea inferior a los 36.000 dólares americanos. No existe la exención aduanera en caso de materia prima.

Los siguientes productos necesitan autorizaciones específicas dependiendo de cada tipo:

Producto	Autoridad responsable
Materiales	Ministerio de Comercio e Industria
Armas	Ministerio del Interior
Equipos de Comunicaciones	Ministerio de Comunicaciones
Medicamentos	Ministerio de Salud
Animales (incluyendo mascotas domésticas)	Ministerio de Agricultura, Autoridad Veterinaria



Vegetales o partes
de vegetales

Ministerio de Agricultura

Productos prohibidos de ingresar al país:

- Falsificaciones y copias de monedas y documentos
- Maquinas de juegos de azar
- Drogas
- Teléfonos inalámbricos en la campo de 900 Mghz.
- Carne fresca

Período general de derechos

El período general para recibir reducciones impositivas es de 3 años. Aquellos olim que estudian en instituciones de educación superior o leshivot superiores u olim que sirven en el ejercito dentro de este período tienen, bajo algunas condiciones, derecho a extensión del período de derechos.

Atención!!

La exención es dada solo para el uso personal del olé
Las exenciones de impuestos aduaneros son dadas por una única vez. Es recomendable planificar en forma correcta el uso de las mismas.

Para mayor información consulte las oficinas de la aduana en Israel o la siguiente página de internet:
www.mof.gov.il/customs



VIVIENDA

La elección del lugar vivienda, significa para usted y su familia uno de los pasos más importantes en el proceso de absorción. La decisión incluirá, seguramente, consideraciones como la calidad de vida, elección entre una ciudad grande o pequeña, barrio religioso o laico, posibilidades laborales y distancia del empleo, familia, amigos, precios, etc. Seguramente al principio preferirán alquilar una vivienda, y luego adquirir una.

La mayoría de los israelíes viven en viviendas propias. La mayoría de las viviendas que se encuentran en alquiler también son de dueños particulares.

Alquiler de vivienda

Las viviendas en alquiler son generalmente parcialmente amuebladas. El Olé puede rentar un departamento o parte de él en el mercado privado. Un Olé solo puede también rentar parte de una habitación.

Para encontrar un departamento se puede guiar por los avisos en los diarios locales, por los carteles de anuncios en las calles, y también puede recurrir a inmobiliarias.

Los contratos de alquiler son generalmente anuales, y a veces con posibilidad de renovación. Es común pagar el alquiler algunos meses anticipados. Conviene ayudarse con un abogado para realizar este trámite.



Adquisición de vivienda

Aquirir un departamento es la forma más usual de acceder a una vivienda permanente. Tanto la mayoría de los israelíes como los Olim reciben la ayuda de préstamos hipotecarios estatales. Estos préstamos en su mayoría están ajustados al costo de vida, más intereses anuales. Se pueden adquirir viviendas nuevas o de "Segunda mano".

El Olé podrá recibir también préstamos complementarios de los bancos hipotecarios, según sus condiciones y criterios. Es conveniente comparar estas condiciones entre diferentes bancos.

Asistencia estatal en la compra de vivienda

Tienen derechos:

- Olé
- Ciudadano olé
- Menor que retorna al país
- Hijo de olim – con algunas condiciones y solo a mashkanta

Condiciones básicas:

Olim definidos como "sin vivienda" Son acreedores al subsidio estatal - la adquisición o renta de vivienda - aquellos Olim que no tienen o no tuvieron vivienda propia en Israel, como tampoco sus respectivos cónyuges o miembro de la familia, solo o por separado, a partir del 1.6.1971.

Olim que poseen una "Tehudat Zakahu" de un banco hipotecario.



Para recibir cualquier clase de subsidio el Olé debe dirigirse a un banco hipotecario y pedir “*Teudat Zakaut*”, esta especifica los derechos del olé de acuerdo a su situación familiar, número de miembros de la familia, tiempo en el país, servicio militar, etc.

Tipo de Asistencia

- Subsidio mensual de alquiler, en caso de alquilar una vivienda.
- Crédito Hipotecario para la adquisición de una vivienda.
- Alquiler de vivienda estatal en zonas periféricas, siempre y cuando el Olé reúna las condiciones que le otorguen este derecho.

Período de derechos

- Ayuda para alquiler: el período de ayuda es de 5 años a partir de la fecha de haber recibido el estatus de olé. Los olim que reciben Canasta de Absorción reciben este subsidio incluido en la misma.
- El período de derecho al subsidio estatal para la adquisición de vivienda se prolonga durante 15 años a partir de la fecha de haber recibido el postulante status de Olé para aquellos olim que recibieron este estatus despues del 1.9.1989 y 7 años para los olim que recibieron estutus de ole hasta el 31.8.1989 y aún tienen derecho (por haber estado un período prolongado en el extranjero).



Asistencia para alquiler

Aquellos olim determinados como “sin vivienda” tienen derecho a recibir asistencia si alquilan una vivienda o parte de ella. Un olé puede alquilar también parte de una habitación y recibir asistencia.

El monto de la asistencia depende de la situación familiar—soltero, casado, uniparental, pareja de ancianos, anciano solo y en relación al tiempo de estadía en el país.

Olim que reciben pensiones del Bituaj Lehumí tienen derecho a una asistencia mayor.

Nota: la asistencia es dada en forma continua y no hay prorrogas para quien haya salido al extranjero por un período prolongado de tiempo. Durante el servicio en Tzahal se puede continuar recibiendo la asistencia, y este período no será tomado en cuenta dentro de los 5 años de asistencia.

Como se recibe la asistencia

Quien recibe Canasta de Absorción empezará a recibir esta asistencia por medio de un banco hipotecario a partir del segundo año directamente en la cuenta bancaria donde recibió la Canasta.

Olim que no reciben Canasta de Absorción deben presentarse en un Banco hipotecario para recibir una “tehudat zakahut”, firmar un contrato de alquiler y luego recibir esta asistencia.



Asistencia para la compra de vivienda

Los olim determinados como “sin vivienda” pueden ayudarse con una Mashkanta estatal para la compra de la misma.

Que es una Mashkanta

La Mashkanta es un crédito hipotecario para compra o construcción propia de vivienda. La mashkanta estatal es dada a aquellas personas que se ajustan a los criterios del Ministerio de Vivienda y son más convenientes que aquellos dados por cuerpos privados.

Estos préstamos en su mayoría están ajustados al costo de vida, más intereses anuales.

Estos se otorgan por un período entre 20 y 28 años generalmente, en el caso de los préstamos estatales. Algunos de ellos pasan a ser préstamos condicionados. La suma de la Mashkanta estatal generalmente no cubre el total del precio de la vivienda.

El Olé podrá recibir también préstamos complementarios de los bancos hipotecarios, según sus condiciones y criterios. Es conveniente comparar estas condiciones entre diferentes bancos.

Préstamos adicionales para zonas de preferencia nacional

El gobierno estimula la compra de viviendas en zonas de preferencia nacional, a través de préstamos y subsidios. Esta ayuda varía según la ciudad, el tipo de vivienda, y las condiciones del mercado inmobiliario de la zona.



La mayoría de las zonas en desarrollo se encuentran en el sur y norte del país. Es conveniente comparar los precios de las viviendas y las condiciones de ayuda en estas zonas con las de la zona centro del país, antes de comprar la vivienda.

Exención de impuesto de compra

Toda persona que compra una vivienda en Israel debe pagar impuesto a la compra, pero olim (y residentes alef 1) tienen derecho a recibir una exención parcial de este impuesto y pagar solo un impuesto reducido de 0.5 % del precio de compra la vivienda hasta un máximo determinado. Mas allá de este máximo deberá pagar el impuesto completo. El impuesto debe ser abonado dentro de los 45 días posteriores a la firma del contrato de compra, sino lo hace abonará una multa e intereses.

Las cifras cambian de acuerdo a los índices de intereses y el costo de vida.

La exención parcial que recibe el olé de este impuesto puede ser utilizada dentro de los 7 primeros años posteriores a recibir el estatus de olé. Este período no podrá ser congelado por estadías fuera del país. El tiempo de servicio en Tzahal no está incluido.

Quien haya comprado una vivienda dentro del año anterior a su aliá y pago el impuesto, tiene derecho a recibir el impuesto que pago, quitando de la suma que recibirá el impuesto reducido que debe pagar. Deberá comprobar que ha hecho aliá dentro del año que le sigue a la firma del contrato de compra.



Esta exención se da una sola vez para compra de vivienda, compra de terreno para construcción de vivienda (tamaño limitado) y una vez par acompra de local comercial o tierras agricolas.

Vivienda Pública

Olim necesitados podrán alquilar viviendas estatales de bajo costo, en zonas en las cuales existen viviendas desocupadas.

Parejas de ancianos, familias de un solo padre y familias en las cuales uno de sus miembros está gravemente enfermo o discapacitado en un 75%, podrán recibir vivienda estatal.

Las zonas no siempre son las que el olé elige, sino aquellas donde hay lugares disponibles.

Existen algunas destinadas a olim ancianos administradas por el Ministerio de Absorción, donde podrán vivir solo olim ancianos que reciben pensión por ancianidad del Bituaj Lehumí con complemento de ingresos.

Los Olim podrán recibir vivienda estatal según su antigüedad en el país como Olé. Existe una lista de espera que puede continuar durante años.

Pueden consultar en la publicación "Vivienda".



TRABAJO Y OCUPACIÓN

Un empleo satisfactorio es un elemento fundamental para una absorción exitosa. El logro en la inserción laboral esta condicionado a varios factores: situación del mercado, profesión del olé y demanda de la misma en Israel, educación, experiencia y edad, disposición del olé a cambiar de profesión en caso de ser necesario, relaciones personales, etc.

El proceso de inserción laboral esta compuesto de diferentes pasos:

- Estudio del idioma hebreo
- Praducción de los diplomas y documentos relacionados a la educación y experiencia laboral
- Licencias o reconocimiento profesional en aquellas profesiones que lo requieren
- Capacitación profesional a quien no puede encontrar trabajo o quien no tiene una profesión necesitada en el mercado israelí.

Estudio del idioma hebreo

El estudio del idioma hebreo es fundamental para la vida en el país en general y específicamente para el trabajo. En casi todas las ciudades de Israel hay Ulpanim de hebreo. Detalles e información sobre los mismos se puede recibir en el Ministerio de Absorción.

Fuera de los ulpanim regulares existentes, hay ulpanim profesionales para medicos y profesiones tecnológicas.



En los ulpanim profesionales se estudia hebreo con acento en el vocabulario profesional, conocimientos de computación y materias similares. También en ellos se brinda asesoramiento profesional.

Detalles e información sobre los mismos se puede recibir en el Ministerio de Absorción.

Traducción y validación de Diplomas

Los diplomas y documentos que testifican su educación superior deben ser traducidos y autorizados por un escribano fieles al original. Documentos en Inglés no deben ser traducidos.

Se puede recibir servicio de traducción sin cargo en las organizaciones de olim y diferentes organizaciones. Detalles e información sobre los mismos se puede recibir en el Ministerio de Absorción.

Atención!!

El proceso de traducción puede demorar varias semanas, es por eso recomendable comenzar con este trámite ni bien llegue al país.

Reconocimiento estatal de diplomas y títulos recibidos de instituciones educativas en el extranjero.

Quienes tienen profesiones académicas necesitan el reconocimiento del Ministerio de Educación en sus diplomas obtenidos en el extranjero. El reconocimiento es necesario para determinar el rumbo profesional a tomar: anotarse en una bolsa de trabajo para profesionales, cursos de capacitación, determinación de salario en instituciones públicas.



Proceso para obtener licencia profesional en Israel

Quienes posean profesiones académicas u otras deben recibir la licencia israelí a fin de ejercer la profesión en el país. En muchos casos este proceso incluye exámenes. Aquellos olim que deban realizar dichos exámenes podrán participar en cursos preparatorios. Aquellos olim que deseen participar en los mismos deben dirigirse al Ministerio de Absorción a fin de recibir mayor información.

El Ministerio de Absorción participa en la organización y pago de dichos cursos para olim. Olim que aún están dentro de su período de derechos están exentos del pago de los mismos, parte de ellos y reciben seguro de ingreso o seguro de desempleo durante el período de estudios.

Proceso de inscripción en las principales profesiones

Médicos y profesiones médicas

En todas las profesiones médicas y la mayoría de profesiones para-médicas se necesita una licencia a fin de ejercerla. Olim que hayan estudiado estas profesiones en el extranjero, deben pasar por el proceso de inscripción que incluye en la mayoría de los casos exámenes.

Quienes poseen las siguientes profesiones deben pasar exámenes para obtener licencias:

- Médicos
- Odontólogos
- Farmacéuticos y ayudantes de farmacéuticos
- Optometristas
- Enfermeros
- Médicos veterinarios



No deben relizar los exámenes: médicos especialistas cuya especialidad fue reconocida por el Ministerio de Salud.

Proceso de Inscripción: el proceso de inscripción de las profesiones médicas es determinado por el Ministerio de Salud. Los olim que poseen profesiones médicas y para-médicas, exseptuando a los veterinarios, deben presentar en las oficinas del Ministerio de Salud mas cercana a su domicilio, sus diplomas, y documentso sobre sus prácticas y experiencia laboral, todos traducidos y certificados por un escribano. El Ministerio de Salud enviará una carta al domicilio del olé donde se le informará si debe realizar los exámenes o pasar un período de prueba.

Médicos con antigüedad de mas de 14 años serán derivados a trabajar en hospitales durante un tiempo de "prueba". Luego de terminar este período deberán comprobar sus conocimientos ante una comisión profesional capacitada para otorgarles la licencia profesional.

Mas información puede ser obtenida en el Ministerio de Salud o en nuestra publicacion "Profesionales Médicos".

Abogados

A fin de ejercer esta profesión deben ustedes estar matriculados el Consejo de Abogados Israelí. Para esto deberán aprobar los exámenes relacionados a las leyes del país y realizar prácticas con un abogado israelí o reconocido por el Consejo de Abogados Israelí. Para mas información dirijase a este organismo situado en Chopin 1 Jerusalem – 92190. tel: 02-5660271. www.israebar.org.il



Contadores

Los contadores deben aprobar los exámenes de matriculación del Consejo de Contadores en Israel. Deben dirigirse al consejo situado en Beit HaDfus 11. P.o.b. 34357 Jerusalem – 91342, Tel: 02-6541244.

Maestros

El proceso de inscripción es personal y determinado por la educación del postulante, area de enseñanza y aulas en las que el maestro puede enseñar. Hay que dirigirse al encargado local de la División para Maestros Olim del Ministerio de Absorción.

El encargado entrevistará al maestro, verificará los documentos, su experiencia laboral y lo delegará a una comisión a fin de continuar el proceso de adaptación. En la mayoría de los casos deberá el maestro cursar materias relacionadas a los métodos educativos israelíes.

Psicólogos

Los psicólogos no deben pasar exámenes de matriculación, pero deben responder a los criterios determinados por el Ministerio de Salud para ser inscriptos. Deben dirigirse a las oficinas del mismo mas cercanas a su domicilio y presentar los documentos y diplomas.

Psicólogos especialistas que solicitan el reconocimiento de su especialidad deben dirigirse al Consejo de Psicólogos.

Arquitectos e Ingenieros

Quienes poseen las siguientes profesiones deben recibir licencia de trabajo israelí:



- Arquitectos
- Ingenieros químicos
- Ingenieros en Construcción
- Ingenieros electrónicos

Deben estar anotados en la división de Ingenieros y Arquitectos del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social a fin de recibir el reconocimiento profesional, no hay necesidad de realizar exámenes de matriculación. Para más información dirijase a los encargados de empleo en el Ministerio de Absorción y consulte la publicación "Ingenieros y Arquitectos".

Licencia de Trabajo para Profesiones no Académicas

Los Olim que tienen una profesión como electricistas, choferes de carga pesada o de automóviles públicos, gasistas, etc., también están obligados a obtener Licencia de Trabajo.

El Ministerio de Trabajo decidirá, según los documentos presentados por el Olé y según la experiencia profesional, si deberá pasar por un período de práctica para la obtención de la Licencia.

Para mayor información, dirigirse a los departamentos para profesionales del Ministerio de Trabajo.

Búsqueda de trabajo

Se puede buscar trabajo de la siguiente forma:

- Dirijase a la Rakezet de empleo en el Ministerio de Absorción.
- Anotese en las bolsas de trabajo.
- Avisos clasificados en la prensa
- Por internet



- Por medio de centros de información para olim
- Con ayuda de contactos personales
- Empresas de empleo privadas

Departamento de trabajo

En el momento de buscar empleo es importante que se inscriba en el departamento de trabajo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Los servicios brindados por este departamento son los siguientes:

Información sobre posibles empleos

Información sobre cursos del Ministerio de Trabajo
Certificado de asistencia a fin de recibir seguro de desempleo por parte del Bituaj Lehumí hasta encontrar empleo. Olim que se encuentran en el país menos de un año y se presentan en este departamento podrán recibir seguro de ingresos del Ministerio de absorción hasta conseguir empleo con la condición de que ni el ni su cónyuge reciban seguro de subsistencia o subsidio para apertura de una empresa por parte del Ministerio de Absorción.

Centros de Capacitación Laboral

Aquellos olim que no logran insertarse en el mercado laboral pueden ayudarse de los servicios de estos centros. En el Centro se reciben servicios apropiados a fin de capacitar a los Olim en la búsqueda de trabajo: estudio específico del idioma en base a la diferentes profesiones, orientación y capacitación en campos alternativos de trabajo, charlas acerca de leyes laborales e iniciativas empresariales, y paseos vivenciales por diferentes lugares y campos de trabajo.



Están ubicados en: Tel Aviv, Kfar Saba, Jerusalem, Haifa, Ashdod y Beer Sheva – ver direcciones en la lista de direcciones útiles.

Cursos de Capacitación profesional

Aquellos olim que buscan empleo y no consiguen en su profesión o no tienen una profesión requerida en Israel podrán recibir, en el Departamento de Trabajo, cursos de capacitación profesional.

Para más información dirijase a las oficinas del Ministerio de Absorción.

Adelanto en el trabajo

El Ministerio de Absorción puede participar en los gastos salariales de un olé generados a su empleador. Si la asistencia facilita la absorción del olé. La ayuda es brindada directamente al empleador, con aprobación del olé.

Tienen derecho a hacer uso de este beneficio los siguientes postulantes:

- Olim profesionales que trabajen en oficinas gubernamentales u organizaciones públicas.
- Científicos que reciben reconocimiento del Ministerio de Absorción como científicos de acuerdo a los criterios.
- Olim que trabajan para empleadores privados.

Artistas y escritores

El Centro de Absorción de Artistas Olim en el Ministerio



de Absorción, apoya a artistas y escritores en forma intensiva a fin de facilitar su klitá en el país.

Este apoyo se manifiesta tanto en la programación de exposiciones y conciertos como en el subsidio económico para adquirir instumentos y equipo de trabajo.

El subsidio se otorga conforme a recomendaciones de comisionistas especiales y según su campo de actividad.

Artistas reconocidos como "dotados" o sobresalientes pueden hacerse acreedores a un subsidio especial de organizaciones públicas o privadas.

Asistencia especial para científicos

Científicos pueden utilizar la ayuda del Centro para Absorción de la Ciencia, para una correcta búsqueda de trabajo.

El centro brinda ayuda a los empleadores en el pago de los salarios de los científicos olim y residentes que retornan al país. Los científicos reciben asesoramiento en este centro.

Quienes tienen derecho a recibir la asistencia:

Olim y residentes que retornan que se adpten a los siguientes criterios:

Con un título Ph.D, o paralelo y con tres años de experiencia en investigación como mínimo dentro de los últimos 5 años anteriores a la aliá y con tres publicaciones científicas en su haber o patentes.

Quienes tienen un título M.Sc o paralelo, trabajaron en investigación y desarrollo luego de recibir el título al menos por 4 años dentro de los 6 años anteiores a la



aliá y publicaron al menos 3 publicaciones científicas o poseen 3 patentes a su nombre.

Quienes tienen un título M.Sc o paralelo, trabajaron en investigación y desarrollo luego de recibir el título al menos por 4 años dentro de los 6 años anteriores a la aliá y no tienen 3 publicaciones científicas o patentes en su haber serán aceptados como candidatos solo a la asistencia en la industria.

Nota: en caso de dudas sobre el título paralelo, determinara la validez la División de reconocimiento de Títulos del Ministerio de Educación.

Tiempo de derechos en la asistencia para el pago de salario

Olé: hasta 6 años desde el día de la aliá, con la condición de que haya empezado a trabajar con la asistencia del Ministerio de Absorción dentro de los 3 primeros años desde el día de la aliá. Tiempo de la asistencia, tres años.

Ciudadano que retorna: un año desde el día de regreso al país con la condición de que haya empezado a trabajar con la asistencia del Ministerio de Absorción dentro del año desde el día de regreso al país.

Como solicitar la ayuda:

El científico debe contar con los siguientes documentos en hebreo o inglés:

- Curriculum Vitae
- Lista de Publicaciones y patentes



- Fotocopia de sus diplomas y títulos traducidos por un escribano
- Fotocopias de las páginas 1 y 2 de su Tehudat olé
- Ciudadano que retorna – formulario de ciudadano que retorna enviado por medio de la representación israelí en el extranjero.

Asistencia para la apertura de una empresa

El Ministerio de Absorción cuenta con un plan para incentivar los emprendimientos comerciales privados de los olim en conjunto con los municipios, Centro de Incentivo comercial (MATI) y otros organismos públicos.

Los servicios brindados son los siguientes:

Asesoramiento en el Ministerio de Absorción y derivación a MATI para solicitud de préstamos.

En el Mati se brindan servicios profesionales como ser la planificación de un programa comercial, información sobre fuentes de financiamiento, mercados, leyes impositivas, licencias, etc. También pueden ayudar al olé con contactos comerciales, socios, o inversores.

Los olim que desean abrir una empresa pueden recibir préstamos del Ministerio de Absorción. Para mas información dirijase al Ministerio de Absorción o al MATI.

Reducciones de Impuesto a las ganancias

“Puntos a favor”

Todo Olé tiene derecho a una reducción especial en este impuesto a lo largo de tres años y medio desde el



día en que arribó a Israel. Esta reducción es dada en forma de tres “puntos a favor” en el primer año y medio, dos en el año siguiente, y uno durante el tercero.

El “punto a favor” es una suma determinada, que se reduce del total del impuesto que la persona debe abonar. Todo Olé debe presentar un certificado de la oficina impositiva (Mas Hajnasá) en su trabajo.

Más información

Para más información relacionada con empleo consulte la publicación “Empleo en Israel”. Información sobre empleo en profesiones determinadas podrá ser encontrada en publicaciones específicas.



SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL

Existen tres organismos que brindan asistencia social a los ciudadanos de Israel: El Instituto de Seguro Social (Bituaj Lehumí), el Ministerio de Trabajo y Acción Social, y el Ministerio de Absorción. También los municipios locales brindan asistencia por medio de diferentes organizaciones e instituciones.

Los olim que lo requieran pueden recibir asistencia inmediata luego de su alia por medio de las oficinas de Bienestar Social de cada ciudad.

Servicios de Bienestar Social del Ministerio de Absorción

- 1) “Busqueda de Trabajo”: se les brinda un seguro de subsistencia a estos olim que buscan empleo, es decir, están en edad laboral, pueden trabajar, se han presentado en las oficinas de trabajo u olim que estudian en cursos profesionales reconocidos al menos 24 horas semanales. Los olim deberán presentar un certificado de presencia de las oficinas de trabajo o certificado de participación en el curso.

Para más información ver el capítulo de “asistencia económica”

- 2) Seguro de subsistencia para olim que no pueden trabajar por diferentes motivos: edad, problemas de salud, situación familiar o motivos sociales.



Tienen derecho a recibir seguro de subsistencia los siguientes casos:

Familias uniparentales

Edad de el padre o madre: 18- 60

Edad del niño más pequeño hasta 7 años

Los niños viven con el progenitor.

Mujer embarazada

Mujer mayor de 18 años de edad

Se encuentra en la semana 13 o más del embarazo o en reposo

No trabaja y no estudia en algún curso

Su cónyugue no trabaja o estudia en algun curso.

Olim en edad pre-pensión

Edad: hombre de 60 a 65, mujer: de 55 a 60

Ninguno de los cónyugues trabaja

Ninguno de los cónyugues participa en algún curso.

Enfermos o internados

Edad: hombre de 18 a 65, mujer: de 18-60

Recibieron de la oficina de empleos un certificado de "imposibilitados para trabajar" o un certificado médico de la enfermedad.

Ciegos, inválidos e incapacitados

Edad: entre 18 y 60 años

Con certificados médicos en su haber

No trabajan ni estudian en curso

Cuidan a un miembro de la familia

La relación familiar con el miembro es: hijo/hija, conyugue o padre



Edad del que cuida: hombre entre 18 y 65, mujer entre 18 y 60.

En recuperación de alcohol o drogas

Vagabundos

Definidos así por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

Atención!!

El seguro de subsistencia se les da a aquellos olim y sus cónyuges que no reciben otra asistencia del Ministerio de Absorción o del Bituaj Lehumí y no poseen vehículo automotor, fuera de quien recibe un subsidio para transporte del Bituaj Lehumí o quien lo necesite por motivos médicos.

Período de derechos y condiciones para recibir esta ayuda

La asistencia comienza luego de finalizado los pagos de la Canasta de Absorción o subsidio de subsistencia durante los estudios en el ulpan, es decir entre los meses 7mo a 12avo a partir del día de la aliá.

Al finalizar el primer año posterior a la aliá debe presentarse en las oficinas del Bituaj Lehumí para recibir seguro de ingresos de acuerdo a las disposiciones del Bituaj Lehumí.

El monto de la ayuda depende de la cantidad de miembros de la familia anotados en la Tehudat olé incluidos hijos hasta 18 años de edad.



Como recibir seguro de subsistencia

Para recibir este seguro deben dirigirse al Rakaz Klitá en las oficinas del Ministerio de Absorción más cercana a su domicilio. Si se considera que les corresponde este derecho les sera depositado en sus cuentas bancarias la ayuda económica.

No tienen derecho a recibir esta ayuda:

- Miembros de familias donde uno de los cónyuges trabaja y recibe un salario superior al mínimo
- Miembros de familia donde uno de los cónyuges es estudiante
- Miembros de familias donde uno de los cónyuges no es olé o es residente que retorna al país.

Asistencia especial para olim en crisis temporaria – fondo del director del Distrito.

En caso de crisis temporaria se podrá dirigir al Rakaz Klitá y pedir una ayuda especial de este fondo. Esta asistencia se da una sola vez.



SEGURO SOCIAL NACIONAL

Por ley, todo habitante de Israel mayor de 18 años debe estar asegurado en el Instituto del Seguro Social (*"Bituaj Leumi"*) y efectuar un aporte mensual. Este seguro le otorga el derecho a distintos abonos en momentos en que esté necesitado de su ayuda. Esta obligación no rige para las mujeres casadas que se dedican sólo a los quehaceres domésticos.

Olim no están asegurados generalmente durante el primer año posterior a recibir el estatus de olé, pero algunos subsidios que pueden recibir desde el momento de llegada al país a pesar de no haber acumulado derechos.

Los olim están exentos del pago de Bituaj Leumi durante el primer año de su aliá, con la condición de que no trabajan y sus ingresos son menores al sueldo mínimo.

¿Cómo se efectúan los aportes al Seguro Social?

- a. Empleados asalariados. El empleador efectúa el pago del Seguro Social por sus empleados y deduce un porcentaje determinado de sus sueldos.
- b. Los trabajadores independientes, los estudiantes y las personas que no trabajan, deben efectuar por su cuenta los aportes en las oficinas del Seguro Nacional del distrito.

Atención!!!

Están programados cambios generales en los subsidios y pensiones. Debe verificar sus derechos en el Bituaj Leumi. Las reglas del Bituaj Leumi son las que determinan y no lo descripto en esta publicación.



Principales tipos de seguro

Seguro por maternidad

Cubre los gastos de internación por maternidad, otorga una bonificación por nacimiento (“Maanak Leidá”) y una asignación por nacimiento (“Dmei Leidá”) que compensa los ingresos que la mujer que trabaja deja de percibir.

La asignación por nacimiento se recibe por un período que puede oscilar entre 6 y 12 semanas, de acuerdo con los días trabajados con anterioridad al nacimiento.

La asignación por nacimiento que se otorga a la madre es del valor de su salario mensual bruto; ella deberá pagar el impuesto impositivo, el seguro nacional y el seguro de salud.

Compensación de ingresos

Esta compensación asegura el ingreso a cualquier persona y familia que no pueda procurarse el sustento por sus propios medios, en los siguientes casos:

- Uno de los cónyuges debe haber residido en Israel por menos un año.
- Ambos cónyuges carecen de ingreso (o es menor al mínimo fijado por el Seguro Nacional).
- Quienes participaron en los cursos de perfeccionamiento del Ministerio de Trabajo y ya no reciben el subsidio por desempleo.



- Familias uniparentales con un hijo de hasta 7 años de edad; o quienes atienden a familiares enfermos.
- Mujer embarazada desde la semana 13.
- Familia que carece de vehículo propio, o poseen pero dado a que uno de los miembros de la familia lo necesitan por motivos de salud.
- Ningún otro miembro de la familia tiene derecho a recibir otro tipo de pensión por parte del Bituaj Lehumí (subsidios por niños no incluidos).

Subsidio por los hijos

Se otorga a toda familia de habitantes en Israel un subsidio mensual por cada hijo hasta que cumplan 18 años de edad.

Los nuevos olim deberán presentarse en las oficinas del Seguro Nacional y entregar las solicitudes respectivas para recibir los subsidios. La asignación les será abonada a partir del primer mes de residencia en Israel.

Los Olim que reciben la C.A. (*Sal Klitá*), no necesitan presentarse al Seguro Nacional para retirar el subsidio para los niños, éste entrará directamente a su cuenta bancaria.

Pensión a la vejez (“Bituaj Zikná”)

La pensión a la vejez se otorga a los asegurados al cumplir 70 años, en el caso de los hombres, y 65 en el caso de las mujeres, siempre que hayan estado asegurados durante un período mínimo determinado. En el caso de que sus ingresos no lleguen a una suma mínima determinada, los asegurados podrán recibir la pensión a los 65 años los hombres y a los 60 las mujeres.



Los nuevos olim que llegaron al país siendo mayores de 60 años, no pueden hacerse acreedores a los derechos que otorga el Seguro Nacional, y por ley tampoco pueden estar asegurados en el mismo. Sin embargo, pueden recibir la pensión a la vejez a partir de la edad de 60/65 años en caso de que tengan bajos ingresos o de no tener ningún tipo de ingreso.

Los ancianos que reciben la Canasta de Absorción provenientes de la ex-Unión Soviética o Europa Oriental recibirán su pensión directamente en sus cuentas bancarias. Olé casado que llega al país después de su cónyuge deberá presentarse en las oficinas del Bituj Lehumi a fin de realizar el pedido para la pensión por ancianidad.

Olim provenientes de otros países que no tienen pensión de sus países de origen o sus ingresos son muy bajos deben presentarse inmediatamente después de la alia en el Bituj Lehumi y solicitar la pensión por ancianidad. La pensión solo se pagará luego de ser presentada la solicitud.

Seguro por desempleo

Todo habitante de Israel que trabajó como asalariado y que efectuó sus aportes al Seguro Nacional, tiene derecho a recibir un pago por desempleo, con la condición de haber trabajado durante el período determinado por la ley.

El período del subsidio depende de varios factores como ser: edad, estado civil, período de trabajo previo, etc. Para recibir seguro de desempleo hay que dirigirse al departamento de trabajo. quien se niega a recibir ofertas



de trabajo de este departamento no tendrá derecho a recibir este seguro durante 90 días.

Quien quede desempleado por un período superior a la estipulada, no tendrá derecho a recibir seguro de desempleo, sino compensación de ingresos.

Asignaciones por enrolamiento al servicio de reserva del ejército

Todo ciudadano que es llamado a servir en las filas de reserva del ejército por dos o más días, tiene derecho a recibir indemnización del 100% de su sueldo (sin beneficios). También recibirán tal asignación los Olim que sean llamados a prestar servicio militar regular por cuatro meses o menos y estén asegurados por un período determinado por la ley.

Los Olim que son llamados a “reserva militar” y no trabajaron el período mínimo exigido por la ley, recibirán el subsidio mínimo.

Para recibir esta asistencia es necesario presentar una solicitud al empleador o al Seguro Social, acompañada de la autorización del ejército.

Otros tipos de seguros

- Seguro por invalidez (*Bituaj Nejut*).
- Seguro por accidentes de trabajo (*Bituaj Nifgaei Avodá*).
- Pensión para deudos (*Guimlat Sheerim*).
- Seguro de empleados para casos de quiebra.
- Asignación para sustento por divorcio.



- Asignación a los prisioneros de Zion.
- Asistencia a víctimas de terror enemigo
- Ley de alimentos

Atención!!

Cerciorese de que en su lugar de trabajo pagan por usted la cuota de Bituj Lehumí según lo estipula la ley.

Mas información!!!

Para recibir mayor información sobre temas relacionados al Bituj Lehumí dirijase a algunas de las sucursales del mismo o consulte la publicación "Seguro Social Nacional". También podrá consultar la página de internet: www.btl.gov.il

La información aquí publicada es solamente con fines de ayuda y no determina en ningún momento tenencia de derechos. La información es actual a junio del 2002, por favor verifiquen sus derechos en las oficinas del Bituj Lehumí.

Beneficios a Ciudadanos Ancianos

El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social otorga a, mujeres mayores de 60 años de edad y hombres mayores de 65 años de edad, una identificación de "ciudadano anciano" que le da beneficios y asistencia en los siguientes ámbitos:

Transporte público – 50 % de descuento

Impuesto a la Televisión – 50 % de descuento

Espectáculos culturales – 50 % de descuento

Entrada a parques nacionales – 50 % de descuento

Impuesto municipal – 30% de descuento

Compra de medicamentos incluidos en las listas de



medicinas de obras sociales para quienes reciben complemento de ingresos – 50 %

Se debe presentar la identificación de “Ciudadano Anciano” junto con la *Tehudat Zehut*.

Esta identificación se le es enviada a todo ciudadano que llega a la edad de pensión. Si no la han recibido por correo, deben escribir una petición al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, Servicios para el Anciano: Iad Jarutzim 10, Jerusalem – 93420.

Se debe especificar, su nombre completo, *tehudat zehut* y dirección.



SERVICIOS DE SALUD

Ley de Seguro médico estatal

Los servicios de salud en Israel son brindados en el marco de la Ley Estatal de Salud. Todo ciudadano israelí, Olé o residente temporario, tiene derecho a estar cubierto por el Seguro de Salud Estatal. Los servicios médicos son otorgados por “Kupot Jolim” (Mutuales médicas): Clalit, Leumit, Mehujedet y Macabi. Cada uno puede inscribirse en la mutual de su preferencia, sin relación a su edad y estado de salud, y recibir todos los servicios que ésta brinda: consultas médicas, análisis de laboratorio, diferentes tratamientos e internación. Parte de estos servicios exige un pago extra.

Luego de estar asegurado durante por lo menos un año en una mutual, uno podrá pasarse a otra diferente si así lo desea. Toda persona mayor de 18 años abona el seguro médico a través de su sueldo; independientes, directamente al Seguro Social Nacional.

Recuerde!

Es importante anotarse en alguna de los seguros de salud en los primeros días posteriores a su llegada al país para tener derecho a estos servicios en caso de necesitarlos.

Para mayor información vea el capítulo “primeros pasos”.

Seguro Médico de nuevos olim

Los Olim reciben al mismo tiempo que la *Teudat Olé*, al arribar al aeropuerto, instrucciones por escrito acerca del seguro médico.



Aquellos que ingresaron al país con éstatus de turistas y lo cambiaron al de Olé, reciben las instrucciones pertinentes en el momento en que se les entrega la Teudat Olé.

Durante los 6 primeros meses, el Olé está exento del pago del seguro médico. La exención es otorgada a nuevos inmigrantes que no trabajan durante este período. Los olim que decidieran trabajar en esta etapa, deberán abonar el seguro médico de acuerdo al sueldo percibido. Si el Olé no ha comenzado a trabajar al término del ulpán y recibe manutención mensual del Ministerio de Absorción (por ejemplo, si participa de algún curso de capacitación profesional o de cursos para revalidar el título, etc.), está exento del pago del seguro médico hasta un año desde la fecha de ingreso al país.

Residentes temporarios no están exentos del abono del seguro médico. Deben inscribirse en una mutual y en el Instituto de SSN para realizar el abono del SESP, de acuerdo a sus entradas.

Tratamiento de madre e hijo

A lo largo de todo el país existen centros para la salud de la familia. En estos centros se puede controlar los embarazos de la mujer y el desarrollo del futuro bebe. Luego del nacimiento el Centro controla la salud del niño hasta los 6 años de edad. El control incluye la vacunación estipulada por el Ministerio de Salud. También se puede obtener en estos centros asesoramiento sobre planificación familiar.

Servicios médicos en las escuelas

En todas las escuelas se lleva acabo el control médico de los alumnos, desde primer grado hasta finalizar la



escuela. Todo alumno es revisado por un médico al ingresar a la escuela y al llegar a la edad de 12 años, cuando pasa al ciclo intermedio.

Además, otorrinolaringólogos, ortopedistas y odontólogos realizan revisiones en forma periódica en las instituciones escolares. Los servicios médicos escolares proporcionan también todas las vacunaciones necesarias.

En cada escuela se encuentra una enfermera que se encarga del chequeo de la salud de los alumnos y que está en contacto con los padres.

Servicios de Emergencia

Servicios de Emergencia de las Mutuales Médicas

Las mutuales médicas están conectadas con los servicios de emergencia que ofrecen servicios médicos durante las horas de la noche, días sábados y fiestas. Para recibir estos servicios de urgencia, el interesado deberá exhibir el carnet de su mutual y a su vez pagar un monto extra.

Maguen David Adom

El Maguen David Adom brinda un servicio de primeros auxilios para casos de accidentes y un servicio de urgencia nocturno y en los horarios en que las clínicas están cerradas, del mismo modo se ocupa de trasladar enfermos a un hospital. En la mayoría de las localidades el número telefónico del Maguen David Adom es 101.

En la mayoría de los casos de accidentados o enfermos, en horarios nocturnos, en días sábado o en fiestas, es recomendable dirigirse al Maguen David Adom para recibir el tratamiento primario. Si es necesario, el médico de turno enviará al enfermo o accidentado al hospital.



Todos los servicios del Maguen David Adom son pagos. Es probable que las mutuales médicas devuelvan a los asegurados parte de la suma pagada por el tratamiento y los medicamentos, pero no hay devolución en el servicio de ambulancia.

Tratamiento e internación en salas de emergencia de los hospitales

En caso de emergencia se puede ir directamente a la sala de emergencia de los hospitales. Los servicios son pagos.

Atención!!

La obra social cubrirá los gastos de internación o tratamiento que se le dan a un enfermo en la sala de emergencias solo si el enfermo fué derivado por un médico de familia o de un centro de emergencia en caso de que deba ser internado o requiera servicios de emergencia.

Mas información podrá obtenerse consultando la publicación "Salud Pública".



ASISTENCIA A ESTUDIANTES

Los estudios superiores en Israel se llevan a cabo en el marco de Universidades e Institutos de Educación Superior (Mijlalat), y presentan una gran gama de posibilidades: matemática y bio-tecnología a nivel internacional, artes, profesiones médicas y para-médicas, tecnología, ciencias humanas y sociales, etc-

Los estudiantes olim aceptados en las Instituciones de educación superior, o terciarias en Israel pueden recibir asistencia del Departamento de Estudiantes (*Minhal HaStudentim*) en su absorción académica y social

La ayuda le es brindada a olim, hijos de olim, ciudadanos olim y menores que retornan al país, que están inscriptos y estudian en Instituciones de educación superior reconocidas.

Áreas de ayuda:

- Pago del costo de los estudios
- Préstamos
- Asesoramiento en el proceso de inscripción
- Preparación para los estudios académicos en el marco del ulpán, Méjiná pre-académica programas especiales según el área de estudios
- Ayuda en los estudios (clases particulares en grupo)
- Asesoramiento profesional
- Actividades socio-culturales



Condiciones para recibir la asistencia:

El estudiante debe adaptarse a las siguientes normas:

- Haber terminado sus estudios secundarios y ser poseedor de una "Tehudat Bagrut" israelí o extranjera.
- Estudiante que comenzó sus estudios superiores en el exterior y aun no recibió un diploma reconocido en Israel.
- Estudiante que terminó los estudios de un Primer Título y solicita comenzar los estudios para el segundo título.
- Estudiante que es aceptado como alumno regular en alguna de las instituciones educativas reconocidas por los entes oficiales.
- Estudiante que comienza sus estudios superiores en Israel dentro de los 3 primeros años posteriores a recibir sus estatus de olé.
- Edad de los estudiantes al comenzar los estudios:
 1. Hasta 23 años
 2. Primer título: hasta 27 años
 3. Segundo título: hasta 30 años
 4. Ingeniería práctica: hasta 28 años.

El estudiante que recibe la asistencia del *Minhal HaStudentim* debe estudiar continuamente en el área que el escogió.

Ayuda económica del *Minhal* se brinda a los estudiantes por medio del pago de los estudios unicamente. La asistencia es anual y brindada durante 3 años de estudio dependiendo del avance del estudiante en los estudios. En el tercer año, la ayuda depende de la voluntarización del estudiante en realizar un servicio social (*Shajak*) de 4 horas semanales en áreas que el mismo podrá elegir.



Aquellos olim que necesiten ayuda para gastos personales podrán recibir préstamos del *Minhal HaStudentim*.

Período de derechos para asistencia del Minhal – hasta 7 años y medio desde el momento de recibir el estatus de olé. El tiempo de servicio en Tzahal no está incluido en este período.

Pedido de asistencia al *Minhal HaStudentim*:

El postulante a los estudios deberá presentar la siguiente documentación:

Certificado de inscripción a los estudios

Fotocopias de sus certificados secundarios y estudios académicos anteriores, autorizados y firmados por un escribano.

Dos fotos tamaño pasaporte

Certificado de prórroga del Servicio Militar, o documento de liberación del mismo.

Postulantes a aliá

Los postulantes a aliá deberán ponerse en contacto con el *Minhal HaStudentim* por medio del Sheliaj aliá. El Sheliaj deberá presentar el pedido al *Minhal HaStudentim*. Se puede dirigir también directamente al Minhal por escrito, teléfono o correo electrónico, direcciones al final de la publicación.

Información adicional

Para mayor información sobre ayuda a estudiantes olim y estudios superiores en Israel podrá dirigirse a las oficinas del Minhal en el Ministerio de Absorción o consulte la publicación “Educación Superior en Israel”.



SERVICIO MILITAR

Todo ciudadano israelí mayor de 18 años debe cumplir su servicio militar.

A los 18 años se lo recluta para el servicio militar regular, y luego debe servir en la reserva en forma anual.

El período de servicio completo para los hombres es de 36 meses, y para las mujeres, de 24 meses.

Los Olim que tienen más de 18 años al llegar al país, cumplen un servicio militar reducido, que oscila entre un número de semanas y 36 meses, según la edad y su situación familiar.

Los Olim entre de 26 y 39 años de edad, de momento no son llamados al servicio militar regular, pero son anotados en las listas del ejército y serán convocados en caso de necesidad.

Los Olim con hijos están exentos del servicio militar. Esta regla puede cambiar de acuerdo a las necesidades del ejército.

Las mujeres que hacen Aliá están exentas del servicio militar si tienen más de 17 años al llegar al país.

Todo Olé que ha cumplido el servicio militar en otro país por un período de 18 meses o más, se le descontará este período del servicio que deba cumplir en Tzahal, si como consecuencia de esto el período resultante es menor a los 6 meses, servirá solamente en el servicio de reserva.

Aquellos olim que sirvieron en algún ejército extranjero por menos de 18 meses, se les acortará el período a servir en Tzahal de acuerdo a los meses que sirvieron en el otro ejército, pero no resultando el tiempo a servir en Tzahal menor a los 6 meses.



Con respecto a los médicos y dentistas, existen reglamentaciones especiales.

Servicio militar para médicos y dentistas

Dentistas mayores de 29 años prestarán únicamente servicio de reservistas.

Médicos de 32 años o más, prestarán servicio como reservistas únicamente. Menores de esta edad, prestarán servicio como "militar permanente" (*Queba*) durante 18 meses, si se atienen a los criterios exigidos por el ejército.

El tiempo de servicio a prestar para Médicos que prestaron servicio en ejércitos extranjeros será acortado de acuerdo a este.

Enrolamiento

Los Olim no son llamados a las filas durante los 12 primeros meses de su estadía en Israel, período que se extiende a los 24 meses si sólo deben servir en las reservas. Todo Olé de 18 años de edad o más debe presentarse ante las autoridades militares de su distrito dentro de los 6 primeros meses de haber recibido su status de Olé Jadash, también en caso de no haber recibido la llamada correspondiente.

Atención!!!

Si no han recibido el llamado a reclutamiento deben presentarse en las oficinas de enrolamiento dentro de los 6 primeros meses posteriores a haber recibido el estatus de olé.



Servicio en Tzahal en el marco de "Atuda Olim" o "Atuda académica"

Tzahal le permite a aquellos olim que llegaron al país con más de 18 años de edad y fueron aceptados a estudios regulares en alguna Institución de educación superior reconocida por el ejército, servir en el marco de "Atuda Olim": prórroga del servicio hasta finalizar los estudios del primer título. Tengan en cuenta que al finalizar los estudios deberá servir el olé en el ejército el período de tiempo correspondiente a la edad que tenía recibir el estatus de olé.

Aquellos olim que terminan sus estudios secundarios en Israel tienen la posibilidad de servir en Tzahal en el marco de "Atuda Academait" de acuerdo al cambio de estudios y exigencias del ejército. Es en este marco los estudiantes realizan el entrenamiento básico durante los meses de las vacaciones de verano y al finalizar los estudios el ejército los enrolla en cargos relacionados con sus profesiones. Los estudiantes deben comprometerse a ser militar permanente (*queba*).

Asistencia a Soldados Olim

Tzahal y el Ministerio de Absorción brindan una ayuda especial a aquellos olim que están realizando su servicio regular y la requieren.

La asistencia está destinada a las siguientes personas:

- Olim solos, sin sus padres en el país, que necesitan un subsidio ampliado de Tzahal y otro subsidio complementario del Ministerio de Absorción y ayuda para el alquiler del ejército y Ministerio de Vivienda por medio de un banco hipotecario.



- Olim que apoyan económicamente a familiares (cónyugue, padres, etc) quienes dependen de ellos para su sustento tienen derecho a pagos por familia del ejército y ampliación del subsidio del Ministerio de Absorción.

Atención!!

El período de servicio regular en Tzahal no se superpone con el período de derechos del Ministerio de Absorción, al finalizar el servicio continuarán teniendo la continuación de la asistencia.

Servicio de Reservistas (Miluim)

Todo ciudadano que se presenta a servicios de reserva recibirá compensación monetaria de acuerdo a los días de reclutamiento, por parte del *Bituaj Lehumí*.

Para mayor información dirijase a las oficinas del *Bituaj Lehumí* o consulte nuestra publicación.

Información sobre el servicio en Tzahal podrá ser encontrada en la publicación "Servicio en Tzahal para olim", o en las páginas de Internet del Ministerio de Absorción y Tzahal.

Atención!

Por motivos ya conocidos se les solicita a los residentes israelíes poseer mascarás contra gases tóxicos. Al llegar a Israel, o si bien ya la han recibido con anterioridad, dirijanse a las estaciones de distribución ubicadas en su lugar de residencia. Deberá llegar a la estación todo miembro de la familia amyor de 6 años de edad, y con



su *teheudat zehut* cada persona mayor de 16 años de edad.

Para mas información sobre la ubicación de estos centros consulte en las oficinas del Ministerio de Absorción o al número telefónico 12-55-111



LICENCIA DE CONDUCTOR

En Israel está permitido conducir con una licencia obtenida en el exterior, durante los primeros tres meses del arribo al país.

Cambio de Licencia de conductor extranjera a israelí.

El Olé que posea permiso de conductor común, podrá por regla general recibir el registro israelí hasta los tres años de su llegada a Israel, siempre y cuando la licencia de conductor haya sido obtenida en una fecha anterior al ingreso del interesado al país. Deberá pasar con éxito exámenes de conducción y de vista.

Proceso para realizar el cambio:

- Dirijase a las oficinas de "MEMSI" o "Taldor" mas cercana a su domicilio a fin de tomarse la fotografía que aparecerá en la licencia. En estos lugares recibirán un formulario con datos personales, la fotografía, y dirección de un optometrista autorizado a fin de realizar el exámen de su visión. Los documentos necesarios son: licencia de conducir extranjera válida expedida antes de la fecha de aliá y fotocopias de la misma, *tehudat zehut* o pasaporte y *tehudat olé*.
- Control con un optometrista autorizado. Certificado de el optometrista sobre el formulario que recibieron. Si usan lentes deben ir al exámen con ellos. Personas mayores de 65 años de edad deberán pasar exámenes médicos.
- Deben presentar el formulario, sellado por el optometrista



en alguna de las oficinas del Ministerio de Transporte. Los documentos necesarios son: licencia de conducir extranjera, pasaporte o *tehudat zehut* y *tehudat olé*. En el Ministerio recibirán una derivación a una escuela de conducir.

- Deben marcar con un maestro de conducción autorizado una fecha para el exámen de conducción. Es recomendable tomar algunas clases de manejo antes del exámen.

Si aprueban el examen su licencia será cambiada por una israelí

Atención!!!

Residentes permanentes o ciudadanos que retornan al país no pueden conducir con licencia extranjera. Deben cambiar inmediatamente la licencia por una israelí.

Estudios de manejo en Israel

Aquellos olim que no poseen una licencia válida del extranjero podrán recibir la israelí con las siguientes condiciones:

- Mayores de 17 años de edad
- 28 clases de manejo como mínimo con un profesor autorizado
- aprobar los exámenes teórico y de conducción realizado por un examinador autorizado.

Nuevos conductores reciben una licencia temporaria por 2 años. Luego de este período esta es cambiada por una permanente siempre y cuando no haya cometido



infracciones de tránsito. Conductores nuevos deben llevar en sus autos un anuncio que indica que lo son. Nuevos conductores deben conducir con un conductor no nuevo, al menos por dos meses, desde el momento de recibir la licencia.

Aquel que tenga en su poder una licencia de conductor para vehículo de carga o para transporte de pasajeros (ómnibus, taxi, etc.), y desee obtener la licencia israelí correspondiente, deberá presentar su licencia del país del cual procede y el permiso de trabajo. Deberá aprobar también un curso de primeros auxilios y extinción de incendios, además de un examen teórico y uno práctico.



QUEJAS, RECLAMOS Y DEMANDAS

En caso de reclamos y demandas, concernientes a tratos inadecuados y trámites injustos, el *Olé Jadash* puede acudir a instituciones públicas que atenderán a su protesta. También en el caso de surgir quejas en cuanto a artículos de consumo.

En cada uno de los Ministerios se encuentra a su servicio una oficina y/o un funcionario que tiene a su cargo escuchar su demanda y derivarla adecuadamente. Todo ciudadano en Israel tiene derecho a demandar a funcionarios que no cumplen sus funciones conforme a las leyes y disposiciones legales.

División de quejas y reclamos del Ministerio de Absorción

Reclamos sobre temas de absorción

Aquellos olim que se dirigieron a algún centro de información u oficina del Ministerio de Absorción y sienten que la respuesta recibida no es satisfactoria, pueden dirigirse por escrito a la división de reclamos del Ministerio en la siguiente dirección:
P.O.Box 13061 – Jerusalem, 91130

Para temas relacionados con se container, centros de absorción o tratamiento del sheliaj, dirijase a la divisón de Alia Y Absorción de la Agencia Judía: P.O.Box 92 – Jerusalem 91000.



Reclamos sobre temas generales

Hay diferentes organismos a los que se puede contactar para recibir información o reclamar sobre algún acto ilegal, o injusto. Parte de estos organismos se ocupan de reclamos sobre instituciones públicas y gubernamentales, otros sobre reclamos a entes privados.

Reclamos sobre oficinas públicas y Ministerios estatales

Como ya fue dicho cada organismo posee una división de reclamos.

También puede dirigirse a:

Encargado de reclamos de la oficina del ombudsman
Según lo estipulado por ley, todo ciudadano puede dirigirse a esta oficina a fin de elevar un reclamo sobre hechos ilegales, no autorizados o injustos.

A estas oficinas pueden ser elevados reclamos sobre:

- Ministerios
- Municipios
- Instituciones Públicas

Las quejas pueden ser elevadas hasta un año después de haberse cometido la infracción. El encargado revisará la petición y dará una respuesta.

Forma de presentación del reclamo:

Por escrito: P.O.Box 669 – Jerusalem, 91006

Verbalmente: Dirigiéndose personalmente al funcionario encargado en la oficina en cuestión.



Quejas sobre artículos de consumo, proveedores y comerciantes (precios, atención, calidad de los artículos, etc.).

Se puede acudir:

- Al encargado de la oficina de Defensa al Consumidor (*Haganat ha-Tzarjan*) del Ministerio de Industria y Comercio.
- Al Consejo de Consumidores, institución independiente y autónoma que tiene a su cargo atender los reclamos contra toda institución de abastecimiento privada, comerciantes y proveedores.

El Consejo cuenta con filiales en Tel Aviv, Haifa y Jerusalem. Las quejas elevadas son atendidas y se presentan proposiciones que conformen a las partes involucradas. De no llegar a un acuerdo, el Consejo propondrá recurrir a los Tribunales en vigencia.

- Al Consejo de la Organización General del Trabajo, con filiales en todo el país.

Como escribir a los Ministerios y organismos oficiales.

En el encabezado de la carta especifique su nombre, dirección y número de Tehudat Zehut y tehudat olé. Describa brevemente el problema y luego todo los datos relevantes.

Firme con su nombre completo.



CHECK LIST

Lista de trámites primarios

Asesoramiento Primario	Ministerio de Absorción/ Organizaciones de olim
Asistencia económica	Ministerio de Absorción
Derivación al ulpan	Ministerio de Absorción
Derivación al Ulpan Kibutz	Agencia Judía
Apertura de cuenta bancaria	Bancos comerciales
Inscripción al seguro de salud	Sucursales de correos y luego mutuales médicas
Peticion de subsidios por niños/ancianidad/familias uniparentales	Bituaj Lehumí
Inscripción de los niños en escuelas y Jardindes de infantes	Municipios
Solicitud de Tehudat Zehut	Ministerio del Interior
Cambio de dirección en la Tehudat Zehut	Sucursales de Correos
Pedido de certificaciòn de derechos del Ministerio de Vivienda	Bancos hipotecarios



Asistencia para alquiler	Bancos hipotecarios
Mujeres embarazadas y niños hasta 4 años, vacunas.	Centros de salud familiar
Cambio de licencia de conducir	Ministerio de Transporte
Certificación de Titulos académicos	Ministerio de educación
Descuento en impuesto municipal	Municipios
Asesoramiento y asistencia a estudiantes	Ministerio de Absorción Departamento de estudiantes



DIRECCIONES ÚTILES

Teléfono

Números de emergencia

Policía	100
Magen David Adom	101
Fax para sordos	1800-500-101
Bomberos	102
Eran (asistencia psicológica)	1201
Violencia Familiar	1800-220-000
Víctimas de actos sexuales	1202
Información municipal	106, 107, 108

Ministerio de Absorción

Oficinas centrales

Kaplan 2 Kiriath Ben Gurion 02-6752611
Edificio B –Jerusalem – 91950

Ocupación 02-6752640
02-6752639

Vivienda 02-6752620
02-6752683



	Fax	Teléfono
Sucursales		
Beit Shemesh – HaNasi 8	02-9993899	02-9903666
Kiriat Arba – P.O.Box 15 - 90100	02-9964277	02-9962288
Kiriat Gat – Lakish 5	08-6878660	08-6878662 08-6878663
Kiriat Melaji – Jabotinsky Binian “Hey”		08-8581680
Distrito Tel Aviv		
Ester HaMalka 6 Tel Aviv	03-5209152	03-5209113 03-5209118
Divisiones		
Tel Aviv – Ester HaMalka 6	03-5209173	03-5209113
Ashdod – Kiriat HaMemshalá - Binian Simer – Sderot Menajem Begin	08-8668030	08-854600
Holom – Eilat 36	03-5056997	03-5023111
Ramla – Hashfelá Kiriat HaMemshalá Herzel 91	08-9208019	08-9789055
Sucursales		
Rishon LeTzion – Herzl 65		03-959700
Rejovot – Biniamin 12		08-9378000
Distrito Centro		
Kfar Saba- Hatjana 5	09-7424264	09-76152800



	Fax	Teléfono
Divisiones		
Lishkat HaSharon – Kfar Saba Hatjana 5	09-7443917	09-7615400
Jedera – Hillel Yafe 13	04-6337740	04-6108400
Natania – Barkat 3	09-8629435	09-890300
Petaj Tikva	03-9312606	03-9123000
Distrito Norte		
Haifa – Palyam 15	04-8631110	04-8631111
Divisiones		
Haifa – Palyam 15 alef	04-8632336	04-8632323
HaMifratz - Kiriát Bialik – HaMeiasdim 7	04-8742957	04-8807400
Carmiel – Ed. Bussiness Center – Zona Industrial	04-6564019	04-9086300
Nazaret	04-6564019	04-6025300
Sucursales		
Tiberiades – HaShomer 47	04-6717061	04-6720399
Migdal HaEmek		04-6540331
Naharía - Eijal HaTarbut		04-9950400
Afula - Ioshua 28	04-6098305	04-6098300
Kiriát Shmoná – Ed. Tzajar – Kikar Tzahal	04-6920218	04-6818400
Tzfat – Edificio de la Agencia Judía - HaPalmaj		04-6920218
Mahalot – Mahale HaBanim 302	04-9078312	04-9078311



Fax

Teléfono

Distrito Beer Sheva y Negev

Beer Sheva – Beit Hoshira, 08-6238810 08-6261216
Zalman Shazar 31

Divisiones

Beer Sheva – 08-6280529 08-6261222
Zalman Shazar 31
HaNeguev HaMaaravi, 08-9938666 08-9932291
Netivot, Ravi Akiva 11

Sucursales

Eilat – Beit HaKiria, 08-6372367 08-6341621
Shderon HaTamrim
Arad – Iehuda 34 08-9957507
Dimona – Hatzala 8 08-6563888
Shderot – HaVered 364/7 08-6897033
Ofakim – Golomev 29 08-9961284
Irujam – Matnas, 08-6372367 08-6580396
Tzvi Burshtein
Mitzpe Ramon – 08-6586003 08-6588555
Najal Tzia 1

Información – Arribo de olim 03-9774111
Sucursal del Departamento
de Aliá y Klitá

**Departamento de Aliá y
Klitá de la Agencia Judía**

Oficina Central

Jerusalem – HaMelej George 48 02-6202222



Teléfono

Departamento de Aliá

Jerusalem – Shmuel HaNaguid 7

02-6202222

División de atención al público

HaMaalot 8

Página en Internet: www.jafi.org.il

02-6202080

Centros de información de la Agencia Judía

Ashdod – Shvi Tzion 1

08-8565873

08-8565874

08-8565875

Beer Sheva – HaHagana 38

08-6288562

08-6288563

Jaifa – HaMaguinim 131

04-8510401

04-8510351

04-8510352

Tiberia - HaShomer 47

04-6792041

04-6792042

Jerusalem – HaMaalot 8

02-6202417

02-6202251

Tel Aviv – HaMelej George 33,
Ramat Aviv

03-6290610

03-6290695

Banco Idud Rdad. Lda.

Jerusalem – Ben lehuda 34,
Migdal HaHir piso 14

02-6246480

02-6246776



Teléfono

Oficinas de Aliá en América Latina

Argentina

Buenos Aires: (011) 495-29068
Fax: (011) 4953-1315

Córdoba: (0351) 4271695
Fax: (0351) 422-4934

E-mail: cordoba@jazo.org.il

Rosario: Tel/fax: (0341) 425-1666

Tucumán: Tel/fax: (0381) 422-0522

Brasil

Sao Paulo: (011) 3518-8782/77
Fax: (011) 3032-15531

e-mail: sheliach@allnet.com.br

Rio de Janeiro: (021) 2256-7177
Fax: (021) 2235-4949

E-mail: sheliachaltenex.com.br

Bolivia

La Paz:
Embajada de Israel

Chile

Santiago de Chile: Tel/fax: (02) 236-0275
e-mail: pazo@entelchile.net



Teléfono

Colombia

Bogotá:

287-1252

e-mail: sochbog@coll.telecom.com.co

Mexico

Mexico City - DF:

(05) 211-1089

Fax: (05) 211-0714

e-mail: amazor@ort.org.mx

Perú

Lima:

Tel/fax: 440-4247

e-mail: aliaperu@terra.com.pe

Uruguay

Montevideo:

(02) 707-8910

Fax: (02) 707-8907

e-mail: Aliaur@redfacil.com.uy



Lista de Publicaciones:

- Aliá - Guía de Bolsillo (español)
- Aliá- Guía de Bolso (portugués)

- II. Publicaciones de información general:
 - Canasta de Absorción
 - Salud Pública
 - Vivienda
 - Educación - El sistema educativo en Israel (primario y secundario)
 - Servicio Militar
 - Seguro Social Nacional
 - Pensionados
 - Guía de Transporte en Israel
 - Cuide su Salud
 - Ciclo de Vida
 - Inscripción a Kupat Jolim
 - Rabin
 - Asistencia a víctimas de Acciones Terroristas

- III. Publicaciones en el área de empleo:
 - Trabajo y ocupación (Cómo buscar trabajo en Israel)
 - Ingenieros y Arquitectos
 - Maestros y Maestras Jardineras
 - Informática
 - Abogados
 - Psicólogos
 - Contadores
 - Turismo y Hotelería
 - Artistas, Escritores y Deportistas
 - Profesionales médicos
 - Cursos de Capacitación Profesional



IV. Publicaciones e Información para estudiantes

- Educación Superior en Israel (Guía)
- Estudios Superiores en Israel-Folleto.

V. Periódicos

- Shiluv
- Información

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ C.P.: _____

Enviar a:

Departamento de Publicaciones

Ministerio de Absorción

P.O.Box 13061

Jerusalem - 91130



